



Ciudad de México, a 17 de enero de 2025
TS-IMAT-079-032-2025

Lic. Karla Pacheco Villanueva
Titular de la División de Equipo y
Mobiliario Médico
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente



Me refiero a la Licitación pública internacional electrónica bajo la cobertura de los tratados de libre comercio que contengan capítulo de compras gubernamentales para el **“Programa Nacional de Adquisición de Aceleradores Lineales para Segundo y Tercer Nivel de Atención, 2024 - 2025”**, en la cual el Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C. fue designado como Testigo Social por la antes Secretaría de la Función Pública, mediante oficio N° UACP/DPAVCP/079/2024, de fecha 5 de septiembre de 2024.

Sobre el particular, en cumplimiento en lo dispuesto en el Artículo 26 Ter, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el último párrafo del artículo 64, fracción VII del artículo 65, y artículos 67 y 68 de su Reglamento, nos permitimos remitir a usted una copia original del **TESTIMONIO PÚBLICO** elaborado por los Representantes de este Testigo Social IMAT, motivo del procedimiento de Licitación señalado en el párrafo anterior.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Margarita Torres Rivas
Representante Legal / Gerente



c.c.p. Mtro. Gibran Alberto Briones Acosta.- Director de Participación Social y Responsabilidad Compartida, Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Arq. Sergio G. González Muñoz.- Presidente XIII Consejo Directivo del IMAT



Ciudad de México, a 17 de enero de 2025.

TESTIMONIO

**Relativo a la Licitación Pública Internacional Electrónica
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, con
capítulo de Compras Gubernamentales LA-50-GYR-
050GYR040-T-18-2024**

**“Programa Nacional de Adquisición de Aceleradores
Lineales, 2024-2025”**

CONVOCANTE:

Instituto Mexicano del Seguro Social

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Oscar" or a similar name, is placed here.

ÍNDICE

- I. PRÓLOGO**
- II. GLOSARIO DE TÉRMINOS**
- III. DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN LA EMISIÓN DEL TESTIMONIO**
- IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
- V. DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL**
- VI. DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES**
- VII. CONCLUSIONES**
- VIII. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS**



I. PRÓLOGO

El Instituto Mexicano de Auditoría Técnica A. C. (IMAT), en nuestro carácter de Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, con número de Registro PMOAC003, en el Padrón Público de Testigos Sociales, en cumplimiento a las funciones que nos han sido conferidas en términos de los artículos 26 Ter fracción IV inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley), y artículos 64 párrafo in fine, 65 fracción VII, 67 y 68 del Reglamento de la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento), emite el presente Testimonio Final, correspondiente a la **Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, con capítulo de Compras Gubernamentales LA-50-GYR-050GYR040-T-18-2024**, “Programa Nacional de Adquisición de Aceleradores Lineales, 2024-2025”, que efectúa el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El seguimiento al procedimiento de **Licitación Pública Internacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR040-T-18-2024**, se realizó, considerando y verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la aplicación de manera supletoria en lo que corresponda, del Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles vigentes, para lo cual se propusieron aspectos que mejoran la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad y el precio de las contrataciones, así como acciones que promueven la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas.

Con este documento, se deja constancia de las acciones derivadas de la participación del Testigo Social Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A. C. (IMAT) a través de sus representantes en el correspondiente procedimiento de Licitación y, se integra como resultado el presente Testimonio Final.



II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del presente Testimonio Público se entenderá por:

1. **Acuerdo:** Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010.
2. **Administrador del Contrato:** El servidor público del área administradora del contrato en el Instituto, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y el cálculo de penas convencionales y deductivas, en su caso, solicitar al área competente la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
3. **Área contratante:** Es el Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes.
4. **Área requirente:** Es el Área en el IMSS que solicita o requiere formalmente la adquisición de bienes o bien aquella que los utilizará.
5. **Área técnica:** Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente.
6. **Bienes de inversión:** Son los bienes muebles que pasan a formar parte del activo fijo del Instituto y que pueden trasladarse de un lugar a otro por si mismos o por efecto de una fuerza exterior, sin que se modifique su estructura.



7. **CFF:** Código Fiscal de la Federación.
8. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
9. **CompraNet:** Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>
10. **Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
11. **Consumible:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.
12. **DEMM:** División de Equipo y Móvilario Médico.
13. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
14. **Entidad Convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
15. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
16. **Ley o LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
17. **LFCE:** Ley Federal de Competencia Económica.
18. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.



19. **Medios de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.
20. **NORMAS:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.
21. **Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
22. **PMR:** Precio Máximo de Referencia.
23. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
24. **PREI:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.
25. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
26. **Refacción:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso.
27. **Reglamento o RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



28. **Representación Social:** Los representantes designados por el Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C. para participar en el procedimiento de licitación y desarrollar en testimonio correspondiente.
29. **SURECO:** Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS
30. **Testigo Social:** El testigo social es la persona física o moral que cuenta con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, que participa en el procedimiento de licitación pública, de conformidad con las funciones establecidas en el artículo 26 Ter de la LAASSP, quien emite un testimonio final que se difundirá en la página electrónica del IMSS y en CompraNet; que incluirá, en su caso, las observaciones, recomendaciones y sugerencias que propuso durante el procedimiento de contratación y sus conclusiones sobre el apego a las disposiciones jurídicas aplicables, la transparencia y la imparcialidad del procedimiento de contratación.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "C. G. G." followed by a stylized surname.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "C. G. G." followed by a stylized surname.



III. DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN LA EMISIÓN DEL TESTIMONIO

En cumplimiento a las funciones que nos han sido conferidas en términos de los artículos 26 Ter fracción IV inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como artículos 64 párrafo in fine, 65 fracción VII, 67 y 68 de su Reglamento, en nuestro carácter de Testigo Social con número de Registro PM0AC003 en el Padrón Público de Testigos Sociales, se emite el presente Testimonio correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, con capítulo de Compras Gubernamentales LA-50-GYR-050GYR040-T-18-2024, "Programa Nacional de Adquisición de Aceleradores Lineales, 2024-2025", que efectúa el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el desarrollo del presente Testimonio, consideramos la aplicación de lo dispuesto por la normatividad vigente mencionada a continuación, entre otros diversos fundamentos normativos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el D.O.F. el día 20 de agosto de 2015.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, llevó a cabo el procedimiento de Licitación



Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, con capítulo de Compras Gubernamentales LA-50-GYR-050GYR040-T-18-2024, "Programa Nacional de Adquisición de Aceleradores Lineales, 2024-2025", con fundamento en las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Primero "Disposiciones Generales", Capítulo Único, artículo 3 fracción I; Título Segundo "De los procedimientos de contratación", Capítulo Primero "Generalidades", artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, Capítulo Segundo de la "Licitación Pública" artículos 28, fracción II; 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I; 37, 37 Bis y 46 de la LAASSP; el Título Segundo "De los procedimientos de contratación", Capítulo Primero "Disposiciones Generales", artículo 31, Capítulo Segundo "De la Licitación Pública", artículos 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 60 y 63 demás correlativos del RLAASSP; artículos 1, párrafo primero, y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; "Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2010; así como el Numeral 4.2.2 "Licitación Pública" del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Artículo Único del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2010; el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia.



IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Entidad convocante	Instituto Mexicano del Seguro Social. Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Área contratante	Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. División de Equipo y Móbilario Médico.
Domicilio Área contratante	Calle Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.
Área requirente	Coordinación de Atención Oncológica
Área técnica	Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN:

La Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, con capítulo de Compras Gubernamentales LA-50-GYR-050GYR040-T-18-2024, “Programa Nacional de Adquisición de Aceleradores Lineales, 2024-2025”, tiene como objetivo la adquisición de doce aceleradores lineales, para brindar un servicio oportuno en los tratamientos oncológicos para seis unidades médicas del IMSS (una de segundo nivel y 5 de tercer nivel), en la zona centro, occidente y norte del país, sustituyendo el mismo número de equipos denominados “Acelerador Lineal” con la finalidad de brindar el servicio de radioterapias para la población con Cáncer, que es derechohabiente a ese Instituto.

En la convocatoria, se detallan los alcances de la adquisición, así como la información respecto a las características, especificaciones y condiciones a que se refiere la contratación en la respectiva convocatoria.

La adquisición se integra de las 9 (nueve) partidas, como se muestra a continuación, no



se tiene prevista la agrupación de partidas.

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción
1	53101317	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía (Sala 1)
1	53101317	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía (Sala 2)
2	53101317	21593	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía (Sala 6) Tomógrafo Simulador (Sala 5)
2	53101317	21593	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía (Sala 3) Tomógrafo Simulador (Sala 8)
3	53101318	18841	531.005.0033.00.01	Acelerador lineal dedicado a radiocirugía robótico (Unidad de Radiocirugía Robótica)
4	53101316	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía (Sala 1)
5	53101316	19256	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía (Sala 3) Tomógrafo Simulador (Sala 3)
5	53101316	19256	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía (Sala 2) Tomógrafo Simulador (Sala 2)
6	53101316	19256	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía con simulador
7	53101318	20674	531.005.0033.00.01	Acelerador lineal dedicado a radiocirugía con simulador Sala 4
8	53101318	20674	531.005.0033.00.01	Acelerador lineal dedicado a radiocirugía con simulador.
9	53101318	20674	531.005.0033.00.01	Acelerador lineal dedicado a radiocirugía con simulador.

V. DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL

1. Mediante oficio número **Nº UACP/DPAVCP/079/2024** (Expediente del Caso: CTSO-09-01- SEPTIEMBRE-2024) **de fecha 5 de septiembre de 2024**, el Lic. Salvador Castillo Romo, Director de Políticas de Auditoría y Vigilancia de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, designó a este **Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C. (IMAT)** como Testigo Social, para atestiguar el procedimiento de Licitación Pública Internacional electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que Contengan Capítulo de Compras Gubernamentales para el **"Programa Nacional de Adquisición de Aceleradores Lineales para Segundo y Tercer Nivel de Atención, 2024 -2025"**, que llevará a cabo el Instituto Mexicano del Seguro Social.



2. **Con fecha 9 de septiembre de 2024** mediante escrito TS-IMAT-079-003-2024, el Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A. C. (IMAT), comunica al Instituto Mexicano del Seguro Social, que por acuerdo del Consejo Directivo del IMAT, se **designó como Representantes del Testigo Social IMAT**, a la dupla integrada por el **Mtro. Héctor Alday Segura y al Ing. Jesús Martínez Manilla**, para llevar a cabo el testimonio del procedimiento antes mencionado.

VI. DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA

Esta representación del Testigo Social IMAT, (Representación Social) a solicitud de la convocante, inicio su participación en el procedimiento asistiendo con el carácter de invitados a la segunda sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (SURECO), efectuada por medios remotos de comunicación, el viernes 13 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas. Durante el desarrollo de la mencionada sesión, esta representación del IMAT presentó sus observaciones y recomendaciones debidamente fundadas a los servidores públicos asistentes al acto. Las observaciones y recomendaciones presentadas fueron resultado de la revisión efectuada por esta Representación Social al proyecto de convocatoria. Durante el desarrollo de la reunión los servidores públicos participante en el SURECO comentaron a La Representación Social que revisarían a detalle las recomendaciones y observaciones realizadas y que, en el momento oportuno tomarían en su caso, la determinación de incorporarlas a la convocatoria. Al término de la reunión los servidores públicos asistentes a la sesión votaron y determinaron procedente la publicación de la convocatoria del citado procedimiento, a reserva de analizar las recomendaciones del Testigo Social. En esa reunión del SURECO no quedó establecida la fecha para la publicación de la convocatoria, comprometiéndose las personas servidoras públicas participantes en la reunión a proporcionar al Testigo Social la convocatoria definitiva en su versión definitiva, con 24 horas de anticipación a su publicación en CompraNet, para efecto de tener oportunidad de realizar una revisión previa de su contenido.



RESEÑA

Con fecha 11 de septiembre del 2024, esta Representación Social recibió del IMSS, vía correo electrónico, una liga electrónica denominada SURECO DEMM 2024 conteniendo: El Proyecto de Convocatoria y sus Anexos.

Una vez analizada y revisada la información mencionada, esta Representación Social envió por correo electrónico sus últimos comentarios a la Propuesta de Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio del “Programa Nacional de Adquisición de Aceleradores Lineales, 2024-2025”; Asimismo, esta representación del Testigo Social IMAT oportunamente reconfirmó asistencia por medios electrónicos, a la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA del SURECO**.

Los últimos comentarios a la convocatoria emitidos por esta Representación Social a la convocante se citan a continuación:

Observación 1

1) Hoja 11 del proyecto de convocatoria dice

1.3 Vigencia de la contratación

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El Anexo No. 4 Dice:

A handwritten blue ink signature, appearing to be a stylized 'J' or 'S'.

A handwritten blue ink signature, appearing to be a stylized 'J' or 'S'.

Anexo No. 4 Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
 Programa Nacional de Adquisición de Aceleradores Lineales, 2024 - 2025.

a) Vigencia:

Con fundamento en el artículo 84 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, en adelante "RLAASSP", la vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025. Los ejercicios presupuestales al que corresponde esta contratación son el ejercicio 2024 y 2025.

b) Plazo de entrega del bien:

La entrega será realizada en dos etapas:

Etapa	Plazo de Entrega
E1	270 días naturales a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo
E2	270 días naturales a partir del 01 de febrero de 2025.

Cada etapa consta de la instalación de seis (6) aceleradores lineales. Para todas las partidas los licitantes deberán entregar como parte de su propuesta técnica un cronograma de instalación por equipo, en formato libre, en papel membretado de la empresa licitante, firmada por el representante legal del licitante, que contenga de manera mínima los conceptos que se detallan, en el **Anexo No. 5 "Cronograma de Instalación"** por número de días y número de meses.

Para las partidas 2, 5, 6, 7, 8 y 9 el plazo de entrega de los Tomógrafos Simuladores, a entera satisfacción del Instituto, será en un periodo máximo de **120 días naturales** contados a partir de la desinstalación del tomógrafo simulador existente y hasta la puesta en operación del tomógrafo simulador nuevo en las Unidades Médicas descritas en la Guía de Distribución del **Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato"**. El periodo de tiempo en el cual los licitantes deberán programar todas las tareas en el cronograma de instalación citado debe corresponder a la

Recomendación : La vigencia del contrato establece como fecha de terminación, el 31 de diciembre de 2025 y el anexo No. 4 reafirma la vigencia del contrato e indica que el plazo de entrega del bien se realizará en dos etapas, la E1 indica 270 días naturales a partir del día natural siguiente al acto de fallo y la E2 dice 270 días naturales a partir del 01 de febrero del 2025, resultando al parecer, que en este caso la fecha de terminación sería el 28 de octubre del 2025 y no el 31 de diciembre de 2024, por lo tanto se sugiere aclarar esta discrepancia entre la vigencia del contrato y el plazo de entrega del bien o bienes, o en su caso precisar que trabajos permanecerían pendientes por concluir en el periodo del 28 de octubre al 31 de diciembre del 2025.

Comentario de los integrantes del SURECO: Se revisarán los comentarios y en su caso se aclarará lo recomendado.

Observación 2

El anexo No.1 dice:

d) Relación de documentos anexos

La relación de documentos anexos se encuentra detallada en el Oficio No. 09 53 84 61 2900/CTIM/DEE/ **1108**, de fecha 2 de septiembre de 2024.

Recomendación: presentar copia del oficio donde se encuentra detallada la relación de documentos, conjuntamente con los anexos



Comentario de los integrantes del SURECO: Se revisarán los comentarios y en su caso se aclarará lo recomendado.

Observación 3

Recomendación: Incluir copia de los escritos de liberación de inversión emitidos por la coordinación de Presupuesto e información programática. Enunciados en el proyecto de la convocatoria punto 1.4 disponibilidad presupuestaria.

1.4. Disponibilidad presupuestaria

Respuesta de la convocante: Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el IMSS cuenta con los Oficios de Liberación de Inversión emitidos por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática:

099001/6B3000/6B30/BMI24/345/1175

Comentario de los integrantes del SURECO: Se revisarán los comentarios y en su caso se proporcionará al TS la información observada para su análisis.

Observación 4

Se sugiere incorporar al proyecto de convenio, los formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones.

Comentario de los integrantes del SURECO: Los formatos proporcionados cumplen con lo solicitado, por lo que no se proporcionaran más formatos.

Observación 5

El formato denominado FO-CON 03 de contrato cita los siguientes precios unitarios de equipos:

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'X' or checkmark followed by a more fluid, cursive signature.



**EDUCACIÓN
REQUERIMIENTO**



2024
Philip Morris
PLAZA
VENEZUELA

Cantidad solicitada (10)	Unidad de medida (11)	Precio unitario (12)	Importe (13)
2	Equipo	\$912,560,512.50	\$ 1,825,120,625.00
2	Equipo	\$1,023,750,750.00	\$ 2,047,501,500.00
1	Equipo	\$1,419,638,375.00	\$ 1,419,638,375.00
1	Equipo	\$968,922,625.00	\$ 968,922,625.00
2	Equipo	\$1,108,470,025.00	\$ 2,208,740,050.00
1	Equipo	\$1,108,063,250.00	\$ 1,108,063,250.00
1	Equipo	\$1,847,815,525.00	\$ 1,847,815,525.00
1	Equipo	\$1,847,815,525.00	\$ 1,847,815,525.00
12		Subtotal: (14)	\$ 20,857,168,875.00
		I.V.A. (15)	\$ 3,332,716,383.69
			\$ 15,121,433,000.00

La suma de los importes sin IVA que se citan en el documento denominado FO-CON 03 es \$2,085,714,897.41 sin embargo la suma de los importes de la columna 13 da como resultado la cantidad de \$15,121,433,000.00, por lo que se recomienda revisar las cifras y resultados que integran dicho documento.



Comentario de los integrantes del SURECO: Se revisarán los comentarios y en su caso se realizará lo recomendado.

Observación 6

Los Anexos No. 3.4 y 3.5 contienen la misma tabla denominada:

- Anexo No. 3.5 Guía de Distribución y Administradores de Contrato Programa Nacional de Adquisición de Aceleradores Lineales, 2024 – 2025.

Se recomienda: verificar el contenido del Anexo No. 3.4 a efecto de incluir el correcto.

Comentario de los integrantes del SURECO: Se revisarán los comentarios y en su caso se realizará lo recomendado.

Observación 7

Se recomienda: incorporar al proyecto de convocatoria los formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones.

Comentario de los integrantes del SURECO: Se revisarán los comentarios y en su caso se realizará lo recomendado.

Observación 8

Se solicita al IMSS proporcione al Testigo Social, el estudio de mercado, con la finalidad de estar en condiciones de realizar su revisión.

Comentario de los integrantes del SURECO: Se proporcionará al TS lo solicitado, acudiendo directamente al domicilio de la convocante, a partir del siguiente día hábil de esta solicitud.

Observación 9

Se recomienda agregar al glosario de términos, la definición de CUCOP, la cual aparece en el formato de propuesta económica.

Comentario de los integrantes del SURECO: Se agradece la observación y se incorporará a la convocatoria lo recomendado.

Observación 10



En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Primero "Disposiciones Generales", Capítulo Único, artículo 3 fracción I; Título Segundo "De los procedimientos de contratación", Capítulo Primero "Generalidades", artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, Capítulo Segundo de la "Licitación Pública" artículos 28, fracción II; 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I; 37, 37 Bis, 46 y 47 de la LAASSP; el Título Segundo "De los procedimientos de contratación", Capítulo Primero "Disposiciones Generales", artículo 31, Capítulo Segundo "De la Licitación Pública", artículos 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 60, 63 y 85 demás correlativos del RLAASSP; artículos 1, párrafo primero, y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; "Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto

En el párrafo primero de la página 9 de 43 de la convocatoria se recomienda lo siguiente:

Se recomienda a la convocante:

Realizar la revisión y en su caso las modificaciones que correspondan a las modificaciones al texto y a los fundamentos legales que se mencionan en la primera página del proyecto de convocatoria, con la finalidad de que la convocatoria cumpla plenamente con la fundamentación legal suficiente, se recomienda también a la convocante analizar la pertinencia de adecuar al contenido del mencionado párrafo del proyecto de la convocatoria,

Comentario de los integrantes del SURECO: La integración de los fundamentos legales de la convocatoria, se revisan cuidadosamente por la convocante debido a la importancia de la adecuada fundamentación legal del procedimiento, sin embargo, en caso de confirmar lo observado por el TS, probablemente se deba a algún error de dedo o involuntario. Después de concluir la revisión de las observaciones del TS, en caso de considerarlo necesario, se incorporarán a la convocatoria. Se agradecen al TS las recomendaciones realizadas.

Observación 11

1.3. Vigencia de la contratación

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Se recomienda cambiar el término "contratación" por el término contrato, ya que "contratación" en el contexto de la LAASSP se puede interpretar como un procedimiento y contrato hace referencia al acto jurídico mismo denominado "contrato".

Comentario de los integrantes del SURECO: Se revisará la terminología que para tal efecto propone el TS, tomando en cuenta lo establecido por la normatividad vigente y, se aplicara el término más acorde, conforme se tenga establecido por la Ley o el Reglamento.



Observación 12

2.1. Objeto de la contratación

Programa Nacional de Adquisición de Aceleradores Lineales, 2024-2025, conforme a la descripción que se indica en los archivos que se adjuntan a la presente Convocatoria, con la denominación siguiente:

Se recomienda cambiar el término “contratación” por contrato, ya que “contratación” en el contexto de la LAASSP se puede interpretar como procedimiento y contrato hace referencia al acto jurídico mismo.

Comentario de los integrantes del SURECO: Se revisará la terminología que para tal efecto propone el TS, tomando en cuenta lo establecido por la normatividad vigente y, se aplicara el termino más acorde, conforme se tenga establecido por la Ley o el Reglamento.

Observación 13

2.2 Agrupación de Partidas

Para el presente procedimiento de contratación **no se tiene prevista la agrupación de partidas**, y se integra de **9 (nueve)** partidas, como se muestra a continuación:

Se recomienda a la convocante revisar el texto: 2.2 Agrupación de partidas.

Comentario de los integrantes del SURECO: Se considera claro el párrafo, por lo que se considera pertinente que permanezco como aparece en las bases.

Observación 14

2.5 Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará

No se realizarán pruebas conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado **Anexo Uno. Anexo Técnico, inciso b)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

Se recomienda la convocante, argumentar, fundar y motivar en el expediente de contratación, la razón por la cual no tiene contemplado claramente en las bases de la licitación, el que se realicen pruebas a los Aceleradores lineales, siendo que son equipos que tienen un costo de adquisición, siendo que existen fundamentos legales en la Ley



de Adquisiciones y su reglamento que lo facultan para solicitar las pruebas correspondientes de los equipos que sean ofertados y en su momento suministrados por los licitantes, estos fundamentos legales son los siguientes:

A) el artículo 29 fracción X de la LAASSP, el cual señala que;
Artículo 29 fracción X. Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

B) Asimismo, el RLAASSP señala:
Artículo 39 fracción II e), Para el caso previsto en la fracción X del artículo 29 de la Ley, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del Área técnica determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la dependencia o entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados;

Comentario de los integrantes del SURECO: Se considera que no es necesario solicitar pruebas particulares ya que las bases de la contratación en los términos de referencia, ya las incluyen.

Observación 15

2.7 Modalidad de contratación

Para el presente procedimiento las cantidades por partida ya están determinadas, sin considerar abastecimiento simultáneo ni ofertas subsecuentes de descuento y el criterio de evaluación será Puntos y Porcentajes.

El licitante debe considerar que la modalidad pactada para el contrato que se adjudique será a precio fijo y que se adjudicará el 100% de los bienes que integran las partidas a un solo licitante.



Se recomienda a la convocante: detallar con más claridad el párrafo segundo del numeral 2.7 de la convocatoria, lo anterior con la finalidad de evitar confusiones a los licitantes en su interpretación, para lo cual presentamos a su consideración la siguiente propuesta de ajuste al mencionado párrafo:

2.3 Modalidad de contratación

...

El licitante debe considerar que la modalidad pactada para el contrato que se adjudique será a precio fijo y que se adjudicará el 100% de los bienes que integran cada partida mediante contratos individuales, independientemente del número de partidas y/o fuentes de abastecimiento adjudicadas a cada uno de ellos, si es el caso.

Comentario de los integrantes del SURECO: Se revisarán los comentarios y en su caso se realizará lo recomendado.

Observación 16

2.8 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento de contratación, no aplicará el abastecimiento simultáneo, señalado en el artículo 39 de la LAASSP.

La presente licitación se adjudicará por partidas, a(los) licitante(s), que cumpla(n) con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, con los **Anexos 1.- Anexo Técnico y 2.- Términos y Condiciones** de la convocatoria y oferte(n) la cantidad total de los bienes solicitados para cada partida.

Se recomienda a la convocante: detallar con más claridad el párrafo segundo del numeral 2.8 de la convocatoria, lo anterior con la finalidad de evitar confusiones a los licitantes en su interpretación, para lo cual presentamos a su consideración la siguiente propuesta de ajuste al mencionado párrafo:

La presente licitación se adjudicará por partida(s), a él o los licitante(s), que cumpla(n) con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, con los Anexos 1.- Anexo Técnico y 2.- Términos y Condiciones de la convocatoria y oferte(n) la cantidad total de los bienes solicitados para cada partida.

Comentario de los integrantes del SURECO: Se revisarán los comentarios y en su caso se realizará lo recomendado.

Observación 17

2.9 Modelo de contrato

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se integra como **Documento Adjunto 1** de la Convocatoria el archivo denominado **Modelo de Contrato**, para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de esta licitación, al cual estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados.

Se recomienda a la convocante: confirmar y precisar en el proyecto de la convocatoria que, el modelo de contrato corresponde al aprobado por la SFP y publicado en CompraNet, como lo señala el artículo 39 fracción II inciso i) del RLAASSP.

Comentario de los integrantes del SURECO: Se revisarán los comentarios y en su caso se realizará lo recomendado.

Observación 18

Se recomienda a la convocante: en relación a la garantía de cumplimiento, en la convocatoria, precisar lo siguiente:

Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;

2.10 Garantías de cumplimiento de contrato

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será **indivisible** y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP y del lineamiento 5.5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en el IMSS.

La ejecución de la garantía será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor entregue los bienes en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Se integra como **Documento Adjunto 2** de la Convocatoria el archivo denominado **Modelo de Fianza**.

Comentario de los integrantes del SURECO: Se revisarán los comentarios y en su caso se realizará lo recomendado.

Observación 19

Se recomienda a la convocante que; en los términos de referencia, pagina 6/75, señale el porcentaje individual que proponga para cada subrubro, los cuales deberán sumar el porcentaje que le está asignando al Rubro A (25%). Lo anterior para realizar una evaluación y asignación de puntaje más objetiva de la información presentada por los licitantes, cumpliendo con lo establecido por los lineamientos.

Lineamientos: A cada uno de los cuatro rubros señalados en los incisos anteriores, la convocante deberá asignarle puntuación o unidades porcentuales, la cual a su vez se repartirá entre los distintos subrubros de cada uno de los rubros.

Art. 8 de LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DEL CRITERIO DE EVALUACION DE PROPOSICIONES A TRAVES DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

La convocante deberá señalar en la convocatoria o invitación cuáles serán los documentos necesarios, para que cada licitante acredite los aspectos a que se refiere este rubro, preferentemente con las fichas técnicas del fabricante.

RUBRO / SUBRUBRO	PUNTOS PARA OTORGAR
A. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA	25.00
A1. Especificaciones y requisitos técnicos	
A2. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.	25.00
A3. Visita a Instalaciones Institucionales.	
A4. Cronograma de Instalación.	

En otro sentido, se recomienda a la convocante revisar y apegarse a los sub rubros que señalan los lineamientos, aparentemente están faltando los sub rubros siguientes:

- b) Contenido nacional. La puntuación o unidades porcentuales asignada a este subrubro, deberá ser cuando proceda su inclusión, de al menos 15% de la ponderación determinada por la convocante al rubro, y
- c) Durabilidad o vida útil del bien. Se deberá considerar este subrubro cuando la convocante requiera al licitante, la presentación de constancias o pruebas documentales

sobre la durabilidad o resistencia del bien o la realización de pruebas de laboratorio, de conformidad con lo dispuesto en la fracción X del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones;

Comentario de los integrantes del SURECO: La aplicación de los porcentajes, se encuentran aplicados de acuerdo con la normatividad correspondiente (sic).

Observación 20

Se recomienda a la convocante que; en los términos de referencia, pagina 18/75, señale el porcentaje individual que proponga para cada subrubro, los cuales deberán sumar el porcentaje que le está asignando al Rubro A (25%).

A cada uno de los cuatro rubros señalados en los incisos anteriores, la convocante deberá asignarle puntuación o unidades porcentuales, la cual a su vez se repartirá entre los distintos subrubros de cada uno de los rubros

Puntaje de la Evaluación Técnica.

Evaluación	Rubro	Subrubro	Criterio de Puntuación
Evaluación Técnico-Médica	A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.	A1. Especificaciones y requisitos técnicos A2. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar A3. Visita a Instalaciones Institucionales. A4. Cronograma de instalación	El total de las características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, son de cumplimiento obligatorio, por lo que: a. El incumplimiento de alguna especificación y/o requisito Técnico Médico, se desechará la proposición, por lo que se le otorgarán 0 puntos . b. El cumplimiento total de las especificaciones y/o requisitos Técnicos Médicos solicitados, se determinará como Proposición Técnica Médica Solvente, por lo que se le otorgarán 25 (Veinticinco) puntos .

Comentario de los integrantes del SURECO: La aplicación de los porcentajes, se encuentran aplicados de acuerdo con la normatividad correspondiente (sic).

Observación 21

Se recomienda a la convocante; armonizar los términos de referencia en su inciso g), ya que se tiene contemplado que los licitantes realicen visitas al sitio de instalación de los equipos, sin embargo, en el inciso g) de la convocatoria, señalan que NO APLICA.



Las visitas a las instalaciones institucionales deberán llevarse a cabo de manera obligatoria, como lo indica la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, por lo que el licitante deberá realizar un levantamiento físico en la Unidad Médica, a fin de considerar los espacios físicos y sus condiciones de infraestructura, todos los aspectos técnicos, específicos, y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica.

Comentario de los integrantes del SURECO: Se agradece la observación y se incorporará a la convocatoria lo recomendado.

Observación 22

Se recomienda a la convocante; separar de la garantía de vicios ocultos, la póliza de responsabilidad civil, toda vez que la naturaleza de ambas obligaciones es distinta y su obligación de cumplimiento también ocurre en momentos distintos, la primera de acuerdo a lo solicitado en las bases, durante y después del término del contrato y la de responsabilidad civil exclusivamente durante la vigencia del mismo.

Dicha Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, cubrirá:

- La reparación o sustitución de los bienes y sus accesorios, que una vez recibidos por el Instituto, presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de los mismos.

LOS / JPMV / ECTM / FRA / BPS
Domicilio: Av. 291, Col. Valle, Cef. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5725 1700, Ext. 14093, 14436314-6407, www.umsigob.mx

Página 38 de 75





- La realización, en tiempo y forma, de los mantenimientos correctivos y preventivos, y en su caso mantenimiento mayor, requeridos por el Administrador del Contrato.
- La disponibilidad, en venta, para el Instituto de refacciones y consumibles que en su caso requieran los bienes y/o accesorios adjudicados.
- La mano de obra y/o partes de: los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, y los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.
- La capacitación para personal del Instituto requerida por el Administrador del Contrato bajo las condiciones señaladas en la fracción X. "Capacitación" numerales 7, 8 y 9 del presente inciso j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables, correspondientes a la tercer y cuarto período de la capacitación, así como la capacitación complementaria requerida por el Instituto.
- La renovación de la póliza de responsabilidad civil cuando esta tenga vigencia anual.

Dicha Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, cubrirá:

- La reparación o sustitución de los bienes y sus accesorios, que una vez recibidos por el Instituto, presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de los mismos.

LOS/JPMV/ECTM/FNA/BPS
Durango 291, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 7726 1700, Ext. 14023, 14480, 14447, www.imat.mx

Página 38 de 75



a) Seguro de Responsabilidad Civil

Con fundamento en el artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP y artículo 96 segundo párrafo del RLAASSP, así como el lineamiento 5.5.7 de las POBALINES, para todas las partidas y de conformidad con el **Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes"** en la columna "Póliza de Responsabilidad Civil", el Proveedor, que resulte adjudicado, deberá entregar una póliza de responsabilidad civil, emitida por una institución de seguros regulada por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, donde se obligue a cubrir los daños y/o pérdidas y/o responsabilidad del Instituto a consecuencia de los riesgos cubiertos a continuación, por lo que con dicha póliza de responsabilidad civil, el Proveedor se obliga para con el Instituto a pagar por:

- a) El daño físico y/o perjuicio y/o daño moral y/o muerte y/o incapacidad permanente total; y/o incapacidad parcial permanente; y/o incapacidad total temporal y/o incapacidad parcial temporal, que por el ejercicio y/o consecuencias de las actividades que realice el Instituto ocasione a Terceros como consecuencia de los riesgos en los bienes adjudicados producidos por fallas de fabricación, vicios ocultos o fallas imputables a mantenimientos preventivos, correctivos o mayores a los que este obligado el Proveedor, por los que deba responder el Instituto conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos derivada del uso de los bienes adjudicados por las actividades propias del Instituto en las Unidades Médicas donde se entregaron y/o instalaron, señaladas en el **Anexo 3.5 "Guía de Distribución y Administradores del Contrato"**.

El período total que dicha póliza de responsabilidad civil deberá cubrir al Instituto será por el mismo período que el Proveedor oferte para la "Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes", y podrá ser cubierta con pólizas de vigencia anual, siempre y cuando el Proveedor entregue la renovación de dicha póliza con vigencia anual previo al vencimiento de la inmediata anterior hasta cubrir el período total. La suma asegurada total de la póliza deberá ser como mínimo el 5% (cinco por ciento) del importe total de la partida adjudicada.

Esta póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada a la División de Contratos, ubicada en calle Durango 291 Piso 10 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, previa recepción de los bienes descrita en el inciso I) **"Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable"** de los presentes Términos y Condiciones.

Comentario de los integrantes del SURECO: Se agradece la observación y se incorporará a la convocatoria lo recomendado.



SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA del SURECO

Con fecha 11 de septiembre del 2024, esta Representación Social recibió del IMSS, vía correo electrónico INVITACIÓN a la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del SURECO, la cual se celebró mediante el uso de medios electrónicos el Viernes 13 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas, la reunión tendría por objeto determinar la procedencia de la Convocatoria a la licitación pública, elaborada en la División de Equipo y Móbilario Médico y en su caso, dictaminar procedente la publicación del procedimiento de contratación denominada Propuesta de Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio del “Programa Nacional de Adquisición de Aceleradores Lineales, 2024-2025”.

SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL TESTIGO SOCIAL AL PROYECTO DE CONVOCATORIA, DURANTE LA SEGUNDA SESIÓN DEL SURECO

Esta Representación del Testigo Social IMAT, presenta a continuación el seguimiento de nuestras observaciones, recomendaciones y sugerencias presentadas a los servidores públicos durante la segunda sesión del SURECO. Cabe destacar que la convocante, señaló de forma verbal durante la segunda sesión, que revisaría con mayor detalle algunas de nuestras recomendaciones, así mismo en esa ocasión realizó también, la emisión de algunas respuestas a nuestras intervenciones.

El día 19 de septiembre de 2024, la convocante giró vía correo electrónico, un oficio sin número, dirigido a esta Representación del Testigo Social, en el cual la propia convocante emite comentarios a todas y cada una de las observaciones, recomendaciones y sugerencias presentadas por la Representación del TS en la segunda sesión del SURECO.



A continuación, presentamos una reseña de nuestra participación, incluyendo también las respuestas verbales realizadas por la convocante durante la segunda sesión del SURECO y, se incluyen también las respuestas escritas emitidas por la convocante mediante el mencionado oficio sin número de fecha del 19 de septiembre de 2024.

Al final de cada observación siguiente, aparecen nuestros comentarios a cada una de las respuestas de la convocante, durante la segunda sesión del SURECO

Observación 1 del TS:

2) Hoja 11 del proyecto de convocatoria dice

1.4 Vigencia de la contratación

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El	Anexo	No.	4	Dice:
----	-------	-----	---	-------

Anexo No. 4 Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Programa Nacional de Adquisición de Aceleradores Lineales, 2024 - 2025,

a) Vigencia:

Con fundamento en el artículo 84, párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, en adelante "RLAASSP", la vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025. Los ejercicios presupuestales al que corresponde esta contratación son el ejercicio 2024 y 2025.

b) Plazo de entrega del bien:

La entrega será realizada en dos etapas:

Etapa	Plazo de Entrega
E1	270 días naturales a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo.
E2	270 días naturales a partir del 01 de febrero de 2025.

Cada etapa consta de la instalación de seis (6) aceleradores lineales. Para todas las partidas los licitantes deberán entregar como parte de su propuesta técnica un cronograma de instalación por equipo, en formato libre, en papel membreteado de la empresa licitante, firmada por el representante legal del licitante, que contenga de manera mínima los conceptos que se detallan, en el Anexo No. 5 "Cronograma de Instalación" por número de días y número de meses.

Para las partidas 2, 5, 6, 7, 8 y 9 el plazo de entrega de los Tomógrafos Simuladores, a entera satisfacción del Instituto, será en un periodo máximo de 120 días naturales contados a partir de la desinstalación del tomógrafo simulador existente, hasta la puesta en operación del tomógrafo simulador nuevo en las Unidades Médicas descritas en la Guía de Distribución del Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato". El periodo de tiempo en el cual los licitantes deberán programar todas las tareas en el cronograma de instalación citado debe corresponder a la

La vigencia del contrato establece como fecha de terminación, el 31 de diciembre de 2025 y el anexo No. 4 reafirma la vigencia del contrato e indica que el plazo de entrega del bien se realizará en dos etapas, la E1 indica 270 días naturales a partir del día natural siguiente al acto de fallo y la E2 dice 270 días naturales a partir del 01 de febrero del 2025, resultando al parecer, que en este caso la fecha de terminación sería el 28 de



octubre del 2025 y no el 31 de diciembre de 2024, por lo tanto se sugiere aclarar esta discrepancia entre la vigencia del contrato y el plazo de entrega del bien o bienes, o en su caso precisar que trabajos permanecerían pendientes por concluir en el periodo del 28 de octubre al 31 de diciembre del 2025.

Respuesta por escrito de la convocante:

Considerando que la vigencia del contrato es la vida jurídica del acuerdo de voluntades, esto es, rige a partir del momento o fecha establecida por las partes y hasta que, concluya la relación jurídica entre ellas; dentro de la vigencia del contrato se consideran las penas señaladas en el inciso h) del Anexo Dos. Términos y Condiciones de la convocatoria: "posterior al plazo de entrega de los bienes, el Instituto podrá aplicar penas convencionales por cada día natural de atraso en el incumplimiento de las obligaciones del proveedor por un porcentaje del .2% hasta llegar al monto de la garantía de cumplimiento", por lo expuesto no se considera modificación al texto de la convocatoria por considerarse justificado

Comentario del TS a la respuesta de la Convocante:

Esta Representación del TS considera que la observación realizada fue atendida por la convocante.

Observación 2 del TS

El anexo No.1 dice:

d) Relación de documentos anexos

La relación de documentos anexos se encuentra detallada en el Oficio No. 09 53 84 61 2900/CTIM/DEE/ **1108**, de fecha 2 de septiembre de 2024.

Se recomienda a la convocante, presentar copia del oficio donde se encuentra detallada la relación de documentos, juntamente con los anexos.

Respuesta por escrito de la convocante:

El anexo No.1 que formó parte de los documentos enviados para el SURECO corresponde a la Requisición en atención al numeral 4.24.1 de las POBALINES y no forma parte de los documentos que se integran a la convocatoria.



Comentario del TS a la respuesta de la Convocante:

Esta Representación del TS considera que la observación realizada fue atendida por la convocante.

Observación 3 del TS

Se recomienda a la convocante, incluir copia de los escritos de liberación de inversión emitidos por la coordinación de Presupuesto e información programática. Enunciados en el proyecto de la convocatoria punto 1.4 disponibilidad presupuestaria.

1.4. Disponibilidad presupuestaria

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el IMSS cuenta con los Oficios de Liberación de Inversión emitidos por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática:

099001/6B3000/6B30/BMI24/345/1175

Respuesta por escrito de la convocante:

La observación fue atendida por la convocante en el SURECO, manifestando que el documento se encuentra en la carpeta Oficio de Liberación de Inversión.

Comentario del TS a la respuesta de la Convocante:

Esta Representación del TS considera que la observación realizada fue atendida por la convocante.

Observación 4 del TS

Se sugiere incorporar al proyecto de convenio formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones

Comentario de los integrantes del SURECO: Los formatos proporcionados cumplen con lo solicitado, por lo que no se proporcionaran más formatos.

Respuesta por escrito de la convocante:

El numeral 10. "FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZARAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES" de la convocatoria, contiene los Anexos, Formatos y Documentos requeridos por los licitantes para la presentación de sus proposiciones.

Comentario del TS a la respuesta de la Convocante:



Esta Representación del TS considera que la observación realizada fue atendida por la convocante.

Observación 5 del TS

El FO-CON 03 de contrato cita los siguientes precios unitarios de equipos:

Cantidad solicitad a (10)	Unidad de medida (11)	Precio unitario (12)	Importe (13)	\$ 1,825,120,625.00
2	Equipo	\$912,560,312.50	\$1,825,120,625.00	\$ 2,047,501,500.00
2	Equipo	\$1,023,750,750.00	\$2,047,501,500.00	\$ 1,419,638,375.00
1	Equipo	\$1,419,638,375.00	\$1,419,638,375.00	\$ 968,922,625.00
1	Equipo	\$968,922,625.00	\$968,922,625.00	\$ 2,208,740,050.00
2	Equipo	\$1,104,570,025.00	\$2,208,740,050.00	\$ 1,108,063,250.00
1	Equipo	\$1,108,063,250.00	\$1,108,063,250.00	\$ 1,847,815,525.00
1	Equipo	\$1,847,815,525.00	\$1,847,815,525.00	\$ 1,847,815,525.00
1	Equipo	\$1,847,815,525.00	\$1,847,815,525.00	\$ 1,847,815,525.00
12		Subtotal: (14)	\$2,085,716,000.00	\$ 1,847,815,525.00
		I.V.A.: (15)	\$333,714,383.56	\$ 1,847,815,525.00
				\$ 1,847,815,525.00
				\$ 15,121,433,000.00

La suma de los importes sin IVA que se citan en el documento denominado FO-CON 03 es \$2,085,714,897.41 sin embargo realizando la suma de los importes de la misma tabla sin IVA, nos da la cantidad de \$15,121,433,000.00, por lo que se recomienda revisar las cifras que integran dicho documento.



Respuesta por escrito de la convocante:

Se adjunta el documento corregido.

Comentario del TS a la respuesta de la Convocante:

Esta Representación del TS considera que la observación realizada fue atendida por la convocante, toda vez que corrigió el documento observado.

Observación 6 del TS

Los Anexos No. 3.4 y 3.5 contienen la misma tabla denominada:

- Anexo No. 3.5 Guía de Distribución y Administradores de Contrato Programa Nacional de Adquisición de Aceleradores Lineales, 2024 – 2025.

Se sugiere verificar el contenido del Anexo No. 3.4 a efecto de incluir el correcto

Respuesta por escrito de la convocante:

Se adjuntan a la presente los documentos solicitados

Comentario del TS a la respuesta de la Convocante:

Esta Representación del TS considera que la observación realizada fue atendida por la convocante, toda vez que corrigió el documento observado.

Observación 7 del TS

Se sugiere incorporar al proyecto de convocatoria los formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones.

Respuesta por escrito de la convocante:

El numeral 10. FORMATOS QUE FACILITARAN Y AGILIZA N LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES de la convocatoria. contiene los Anexos, Formatos y Documentos requeridos por los licitantes para la presentación de sus proposiciones.

Comentario del TS a la respuesta de la Convocante:

Esta Representación del TS considera que la observación realizada fue atendida por la convocante.



Observación 8 del TS

Se solicita al IMSS proporcione al Testigo Social, el estudio de mercado, con la finalidad de estar en condiciones de realizar su revisión.

Respuesta por escrito de la convocante:

El documento les fue proporcionado el martes 17 de septiembre de 2024 en dispositivo electrónico USB por la Coordinadora Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

Comentario del TS a la respuesta de la Convocante:

La solicitud realizada por el TS se considera atendida por la convocante, ya que la documentación correspondiente efectivamente nos fue proporcionada mediante archivos digitales en la fecha mencionada y será motivo de revisión y análisis para efecto de presentar a la SFP, el informe individual correspondiente al estudio de mercado.

Observación 9 del TS

Se recomienda agregar al glosario de términos, la definición de CUCOP, la cual aparece en el formato de propuesta económica.

Respuesta por escrito de la convocante:

Se agrega al Glosario la definición de conformidad a lo señalado en las POBALINES vigentes del IMSS. CUCOP: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas en CompraNet, establecido en el numeral 28 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

Comentario del TS a la respuesta de la Convocante:

La recomendación realizada por el TS se considera suficientemente atendida por la convocante, ya que agregó a la convocatoria lo mencionado.

Observación 10 del TS



En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Primero "Disposiciones Generales", Capítulo Único, artículo 3 fracción I; Título Segundo "De los procedimientos de contratación", Capítulo Primero "Generalidades", artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, Capítulo Segundo de la "Licitación Pública" artículos 28, fracción II; 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I; 37, 37 Bis, 46 y 47 de la LAASSP; el Título Segundo "De los procedimientos de contratación", Capítulo Primero "Disposiciones Generales", artículo 31, Capítulo Segundo "De la Licitación Pública", artículos 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 60, 63 y 85 demás correlativos del RLAASSP; artículos 1, párrafo primero, y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; "Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto

En el párrafo primero de la página 9 de 43 de la convocatoria se recomienda lo siguiente:

Se recomienda a la convocante realizar modificaciones al texto y a los fundamentos legales que se mencionan en la primera página del proyecto de convocatoria, ya que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; no cuenta con Título Primero "Disposiciones Generales", Capítulo Único, como se señala en el primero y segundo renglón de ésta.

Asimismo, en la mencionada pagina 9 de 43 de la convocatoria, se observan diversos Títulos, Capítulos y artículos que, si bien es cierto corresponden a la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, se considera necesario recomendar a la convocante, el agregar y corregir algunos de ellos, ya que; se encuentran derogados en la LAASSP vigente, algunos otros artículos no corresponden a la naturaleza del procedimiento de licitación, y algunos otros artículos se recomienda sean agregados ya que aparentemente no fueron incluidos como parte del fundamento legal de la convocatoria. De estos últimos, se recomienda sean integrados a la convocatoria, toda vez que son artículos que dan sustento normativo a los procedimientos que se mencionan en los diferentes numerales y anexos de la convocatoria, así como a diversas cláusulas del modelo de contrato.

Por lo anterior y, con la finalidad de que la convocatoria cumpla plenamente con la fundamentación legal suficiente, se recomienda a la convocante analizar la pertinencia de adecuar al contenido del mencionado párrafo del proyecto de la convocatoria, para efecto de lo anterior, esta Representación del Testigo Social IMAT, propone lo siguiente:

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establece la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Primero de las "Disposiciones Generales", Capítulo Único, artículo 3 fracciones I y III; Título Segundo "De los procedimientos de contratación", Capítulo Primero "Generalidades", artículos 26



fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, Capítulo Segundo “de la Licitación Pública” artículos 28, fracción II; 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I; 37, 37 Bis, 38, 45 46 y 47 de la LAASSP; el Título Segundo “De los procedimientos de contratación”, Capítulo Primero “Disposiciones Generales”, artículo 31, Capítulo Segundo “De la Licitación Pública”, artículos 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55, 55 Bis, 59, 60, 63 y 85, artículo 117 del REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO demás correlativos de la misma; artículos 1, párrafo primero, y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; “Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2010;...

Comentario de los integrantes del SURECO: La integración de los fundamentos legales de la convocatoria, se revisan cuidadosamente por la convocante debido a la importancia de la adecuada fundamentación legal del procedimiento, sin embargo, en caso de confirmar lo observado por el TS, probablemente se deba a algún error de dedo o involuntario. Después de concluir la revisión de las observaciones del TS, en caso de considerarlo necesario, se incorporarán a la convocatoria. Se agradecen al TS las recomendaciones realizadas.

Respuesta por escrito de la convocante:

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, se conserva.

Artículos de la LAASSP que se conservan:

26, fracc. I. Procedimiento Licitación Pública.

26 BIS, fracc. 11. Medio del procedimiento, Electrónico.

26 Ter. Testigo Social.

27. Es obligatorio llevar a cabo los procedimientos de manera electrónica. 28, fracc. 11.

El carácter del procedimiento es Internacional bajo cobertura de tratados.

29. Requisitos de participación que deben llevar las convocatorias.

30. Publicación de la convocatoria.

32. Plazo para la presentación y apertura de proposiciones. 33 Bis. Consideraciones para la Junta de Aclaraciones.

34. Entrega de proposiciones.

35. Consideraciones para la presentación y apertura de proposiciones.

36. Criterio de evaluación.

36 Bis, fracc. I. Forma de adjudicación por puntos y porcentajes.

37. Contenido del Fallo.

37 Bis. Consideraciones para la elaboración de las actas suscritas en los diversos actos.

46. Emisión del fallo.

Por lo que respecta a su solicitud de agregar fracción la 111 del art. 3 de la LAASSP, realizando la consulta de la interpretación en el libro "Como aplicar correctamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la fracción establece que "es factible que /as dependencias y entidades puedan contratar el mantenimiento, no sólo para inmuebles propiedad de la federación, sino para cualquier otro que pueda estar bajo su responsabilidad. Esto con el propósito de evitar o que /os inmuebles arrendados caigan en condiciones lamentables de uso. Evidentemente no se trata de invertir gran cantidad de recursos públicos en propiedades ajenas, sino de mantener/os en condiciones decorosas o dignas de uso u operación y de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de austeridad y disciplina presupuesta".

Artículos del RLAASSP:

31. Normas oficiales

39. Requisitos de la convocatoria. 42. Modificaciones a la convocatoria.

44. Proposiciones conjuntas

45. Juntas de aclaraciones necesarias

48. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

49. Domicilio de los licitantes para recibir notificaciones.

50. Firma de proposiciones.

52. Criterio de evaluación de puntos y porcentajes.

Solicita agregar 53. No aplica, el artículo nos habla del criterio de evaluación de Costo Beneficio, el cual no aplica al procedimiento que se llevará a cabo, ya que la evaluación será por puntos y porcentajes

Solicita agregar 53 Bis. El RLAASSP no contempla este artículo.



54. En caso de empate entre proposiciones, señala la manera en que se llevará a cabo el desempate.

Solicita agregar 54 Bis. El RLAASSP no contempla este artículo.

55. Forma en que se subsanarán los errores de cálculo en las proposiciones económicas.

Solicita agregar 55 Bis. El RLAASSP no contempla este artículo.

Solicita agregar 59. El artículo hace referencia al abastecimiento simultáneo: sin embargo, para el presente procedimiento, no aplica.

Solicita agregar 117. Plazo para la presentación de inconformidades, se integra al acta.

Comentario del TS a la respuesta de la Convocante:

La respuesta emitida por la convocante contempla la incorporación de algunas de las recomendaciones presentadas por el TS en cuanto al fundamento legal del procedimiento de contratación, asimismo, la convocante por su cuenta agrega algunos otros artículos que no se encontraban contenidos en la versión inicial que contenía la fundamentación legal de la convocatoria, así mismo elimina algunos otros artículos que no formaban parte de la adecuada fundamentación legal. De esta forma la convocante integra la versión final del fundamento legal del procedimiento en la convocatoria, la cual adjuntó a la versión definitiva de la misma que fue motivo de publicación.

Observación 11 del TS

1.3. Vigencia de la contratación

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Se recomienda cambiar el término “contratación” por el término contrato, ya que “contratación” en el contexto de la LAASSP se puede interpretar como un procedimiento y contrato hace referencia al acto jurídico mismo denominado “contrato”.

Comentario de los integrantes del SURECO: Se revisará la terminología que para tal efecto propone el TS, tomando en cuenta lo establecido por la normatividad vigente y, se aplicara el término más acorde, conforme se tenga establecido por la Ley o el Reglamento.

Respuesta por escrito de la convocante:



El término contratación a lo largo de la convocatoria, obedece a la atención de lo señalado en el artículo 39 del RLAASSP.

Comentario del TS a la respuesta de la Convocante:

Esta Representación del Testigo Social considera que el término correcto debe ser "contrato", debiendo utilizarse "vigencia del contrato" en lugar de "vigencia de contratación". Lo anterior se considera pertinente si realizamos una revisión armónica de la Ley y el Reglamento, de la cual podremos observar que dentro del contenido del artículo 39 del Reglamento, el término "contratación" se encuentra relacionado más a un "procedimiento" o a una "modalidad" de "contratación", que al contrato.

Por lo anterior, consideramos que la convocante debió aplicar en el numeral mencionado (1.3) el término: "Vigencia del contrato" en lugar de "vigencia de contratación", lo anterior fundado en que el RLAASSP señala en su:

Artículo 39.- La convocatoria a la licitación pública y, cuando proceda, el Proyecto de convocatoria deberán contener los requisitos que señala el artículo 29, fracción II, inciso i) 6) La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato...

Observación 12 del TS

2.1. Objeto de la contratación

Programa Nacional de Adquisición de Aceleradores Lineales, 2024-2025, conforme a la descripción que se indica en los archivos que se adjuntan a la presente Convocatoria, con la denominación siguiente:

Se recomienda cambiar el término "contratación" por contrato, ya que "contratación" en el contexto de la LAASSP se puede interpretar como procedimiento y contrato hace referencia al acto jurídico mismo.

Comentario de los integrantes del SURECO: Se revisará la terminología que para tal efecto propone el TS, tomando en cuenta lo establecido por la normatividad vigente y, se aplicara el término más acorde, conforme se tenga establecido por la Ley o el Reglamento.

Respuesta por escrito de la convocante:



El término contratación a lo largo de la convocatoria, obedece a la atención de lo señalado en el artículo 39 del RLAASSP.

Comentario del TS a la respuesta de la Convocante:

Esta Representación del Testigo Social considera que el término correcto debe ser "contrato", debiendo utilizarse "vigencia del contrato" en lugar de "vigencia de contratación". Lo anterior se considera pertinente si realizamos una revisión armónica de la Ley y el Reglamento, de la cual podremos observar que dentro del contenido del artículo 39 del Reglamento, el término "contratación" se encuentra relacionado más a un "procedimiento" o a una "modalidad" de "contratación", que al contrato.

Por lo anterior, consideramos que la convocante debió aplicar en el numeral mencionado (1.3) el término: "Vigencia del contrato" en lugar de "vigencia de contratación", lo anterior fundado en que el RLAASSP señala en su:

Artículo 39.- La convocatoria a la licitación pública y, cuando proceda, el Proyecto de convocatoria deberán contener los requisitos que señala el artículo 29, fracción II, inciso i 6) La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato...

Observación 13 del TS

2.2 Agrupación de Partidas

Para el presente procedimiento de contratación **no se tiene prevista la agrupación de partidas**, y se integra de **9 (nueve)** partidas, como se muestra a continuación:

Se recomienda a la convocante precisar el texto anterior, con lo siguiente:

Nota: Lo marcado en amarillo se agrega

2.2 Agrupación de Partidas

Para el presente procedimiento de contratación, que consta de la adquisición de **12** aceleradores lineales, **no se tiene prevista la agrupación de partidas**, y se integra de **9** (nueve) partidas, como se muestra a continuación:

Comentario de los integrantes del SURECO: Se considera claro el párrafo, por lo que se considera pertinente que permanezca como aparece en las bases.

Respuesta por escrito de la convocante:



Se atiende e integra en la convocatoria.

Comentario del TS a la respuesta de la Convocante:

La respuesta emitida por la convocante incorpora a las bases de la convocatoria lo recomendado por el Testigo Social.

Observación 14 del TS

2.5 Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará

No se realizarán pruebas conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado **Anexo Uno. Anexo Técnico, Inciso b)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

Se recomienda la convocante, argumentar, fundar y motivar en el expediente de contratación, la razón por la cual no se realizarán pruebas a equipos de un importe económico tan alto, existiendo un fundamento legal que lo faculta desde la convocatoria a poder solicitarlas a los licitantes, como lo es el artículo 29 fracción X de la LAASSP, el cual señala que;

Artículo 29 fracción X. Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

Asimismo, el RLAASSP señala:

Artículo 39 fracción II e), Para el caso previsto en la fracción X del artículo 29 de la Ley, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del Área técnica determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la dependencia o entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados;

Comentario de los integrantes del SURECO: Se considera que no es necesario solicitar pruebas particulares ya que las bases de la contratación en los términos de referencia, ya las incluyen.

Respuesta por escrito de la convocante:

En el SURECO se atendió por el área técnica.

Comentario del TS a la respuesta de la Convocante:

A pesar de que la convocante durante la segunda sesión del SURECO, argumentó entre otras cosas, la existencia de diversas dificultades tecnológicas para contar con laboratorios especializados que realicen pruebas a los aceleradores lineales, esta Representación del TS considera conveniente recomendar nuevamente el agregar en el numeral 2.5 de las bases de la licitación el párrafo que a continuación resaltamos con negritas:

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP. Sin embargo, los servicios estarán sujetos a todo lo establecido en la convocatoria.

Observación 15 del TS

2.7 Modalidad de contratación

Para el presente procedimiento las cantidades por partida ya están determinadas, sin considerar abastecimiento simultáneo ni ofertas subsecuentes de descuento y el criterio de evaluación será Puntos y Porcentajes.

El licitante debe considerar que la modalidad pactada para el contrato que se adjudique será a precio fijo y que se adjudicará el 100% de los bienes que integran las partidas a un solo licitante.

Se recomienda a la convocante, detallar con más claridad el párrafo segundo del numeral 2.7 de la convocatoria, lo anterior con la finalidad de evitar confusiones a los licitantes en su interpretación, para lo cual presentamos a su consideración la siguiente propuesta de ajuste al mencionado párrafo:

2.4 Modalidad de contratación

...

El licitante debe considerar que la modalidad pactada para el contrato que se adjudique será a precio fijo y que se adjudicará el 100% de los bienes que integran cada partida mediante contratos individuales, independientemente del número de partidas y/o fuentes de abastecimiento adjudicadas a cada uno de ellos, si es el caso.



Comentario de los integrantes del SURECO: Se revisarán los comentarios y en su caso se realizará lo recomendado.

Respuesta por escrito de la convocante:

Se atiende e integra en la convocatoria de la siguiente manera:

El licitante debe considerar que la modalidad pactada para el contrato que se adjudique será a precio fijo y que se adjudicará el 100% de los bienes que integran cada partida mediante contratos individuales, independientemente del número de partidas y/o fuentes de abastecimiento adjudicadas a cada uno de ellos, si es el caso.

Lo anterior, considerando que solo se tiene una fuente de abastecimiento por partida.

Comentario del TS a la respuesta de la Convocante:

La recomendación realizada por el TS se considera suficientemente atendida por la convocante, ya que agregó a la convocatoria lo mencionado.

Observación 16 del TS

2.8 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento de contratación, no aplicará el abastecimiento simultáneo, señalado en el artículo 39 de la LAASSP.

La presente licitación se adjudicará por partidas, a(los) licitante(s), que cumpla(n) con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, con los **Anexos 1.- Anexo Técnico** y **2.- Términos y Condiciones** de la convocatoria y oferte(n) la cantidad total de los bienes solicitados para cada partida.

Se recomienda a la convocante, detallar con más claridad el párrafo segundo del numeral 2.8 de la convocatoria, lo anterior con la finalidad de evitar confusiones a los licitantes en su interpretación, para lo cual presentamos a su consideración la siguiente propuesta de ajuste al mencionado párrafo:

La presente licitación se adjudicará por partida(s), a él o los licitante(s), que cumpla(n) con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, con los Anexos 1.- Anexo Técnico y 2.- Términos y Condiciones de la convocatoria y oferte(n) la cantidad total de los bienes solicitados para cada partida.



Comentario de los integrantes del SURECO: Se revisarán los comentarios y en su caso se realizará lo recomendado.

Respuesta por escrito de la convocante:

Se atiende la sugerencia y la redacción en convocatoria queda de la siguiente manera. La presente licitación se adjudicará por partida(s), a él o los licitante(s), que cumpla(n) con todos y cada uno de los requisitos contemplados en la Convocatoria, con los Anexos y requisitos Técnico solicitados Anexo Dos. en la Términos y condiciones de la convocatoria y oferte(n) la cantidad total de los bienes solicitados para cada partida.

Comentario del TS a la respuesta por escrito de la Convocante:

La recomendación realizada por el TS se considera suficientemente atendida por la convocante, ya que agregó a la convocatoria lo mencionado.

Observación 17 del TS

2.9 Modelo de contrato

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se integra como **Documento Adjunto 1** de la Convocatoria el archivo denominado **Modelo de Contrato**, para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de esta licitación, al cual estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados.

Se recomienda a la convocante, confirmar y precisar en el proyecto de la convocatoria que, el modelo de contrato corresponde al aprobado por la SFP y publicado en CompraNet, como lo señala el artículo 39 fracción II inciso i) del RLAASSP.

Comentario de los integrantes del SURECO: Se revisarán los comentarios y en su caso se realizará lo recomendado.

Respuesta por escrito de la convocante:

El modelo de contrato que se integra a la convocatoria es el proporcionado por la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social para este efecto.

Comentario del TS a la respuesta por escrito de la Convocante:

Se considera que la respuesta de la convocante genera incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 fracción II inciso i) del RLAASSP, ya que, de acuerdo con lo establecido por el mencionado ordenamiento jurídico, el modelo de contrato que se incluya en la convocatoria debe de corresponder al aprobado por la SFP y publicado en CompraNet.

Sin embargo, la convocante señala en su respuesta que el contrato “es el proporcionado por la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social para este efecto”. Sin justificar claramente ni fundar los motivos por los cuales no cumple con lo establecido, al no aplicar el contrato que establece el artículo 39 fracción II inciso i) del RLAASSP.

Observación 18 del TS

Se recomienda a la convocante, en relación a la garantía de cumplimiento, en la convocatoria, precisar:

Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;

2.10 Garantías de cumplimiento de contrato

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será **indivisible** y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP y del lineamiento 5.5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en el IMSS.

La ejecución de la garantía será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor entregue los bienes en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Se integra como **Documento Adjunto 2** de la Convocatoria el archivo denominado **Modelo de Fianza**.

Comentario de los integrantes del SURECO: Se revisarán los comentarios y en su caso se realizará lo recomendado.

Respuesta por escrito de la convocante:

La observación fue atendida por el representante del área técnica en el SURECO.

Comentario del TS a la respuesta por escrito de la Convocante:

La recomendación realizada por el TS se considera aclarada por la convocante.

Observación 19 del TS

Se recomienda a la convocante que, en los términos de referencia, pagina 6/75, señale el porcentaje individual que propone para cada subrubro del rubro denominado: Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica, los cuales deberán sumar el porcentaje que le está asignando al Rubro A (25%). Lo anterior para efecto de que, al realizar una asignación de puntaje clara, se esté en condiciones de realizar una evaluación objetiva de la información presentada por los licitantes en dichos rubros, cumpliendo así con lo establecido por los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación ("Lineamientos").

Lineamientos: A cada uno de los cuatro rubros señalados en los incisos anteriores, la convocante deberá asignarle puntuación o unidades porcentuales, la cual a su vez se repartirá entre los distintos subrubros de cada uno de los rubros.

Art. 8 de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, establece lo siguiente:

La convocante deberá señalar en la convocatoria o invitación cuáles serán los documentos necesarios, para que cada licitante acredite los aspectos a que se refiere este rubro, preferentemente con las fichas técnicas del fabricante.



RUBRO / SUBRUBRO	PUNTOS PARA OTORGAR
A. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA	25.00
A1. Especificaciones y requisitos técnicos	
A2. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.	25.00
A3. Visita a Instalaciones Institucionales.	
A4. Cronograma de Instalación.	

Comentario de los integrantes del SURECO: La aplicación de los porcentajes, se encuentran aplicados de acuerdo con la normatividad correspondiente (sic).

Respuesta por escrito de la convocante:

La observación fue atendida por el representante del área técnica en el SURECO, manifestando que la información solicitada se localiza en el documento denominado ANEXO DOS. TERMINOS Y CONDICIONES.

Comentario del TS a la respuesta por escrito de la Convocante:

Se considera que la respuesta de la Convocante a la recomendación del TS, incumple con lo establecido en los LINEAMIENTOS, ya que no está distribuyendo los porcentajes para cada uno de los sub rubros, únicamente aplica para el rubro: Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica el porcentaje total del 25%. Se recomienda nuevamente a la convocante aplicar lo dispuesto por el artículo octavo de los mencionados "lineamientos", concretamente lo establecido por la sección siguiente:

i. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica. Este rubro tendrá un rango de 20 a 25 puntos o unidades porcentuales.

La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas deberá considerar, por lo menos, los siguientes subrubros que serán objeto de evaluación, debiendo darle a cada uno de ellos la que corresponda de acuerdo con su importancia:

a.1) Característica técnica, a
a.n) Característica técnica.



En cada uno de los subrubros relativos a características técnicas, la convocante deberá determinar y detallar una especificación o requisito de carácter técnico con el que deba contar el bien;

Como se puede apreciar, la convocante al establecer los sub rubros debe asignar puntuación a cada uno de ellos, ya que de no realizarlo de esta forma infringe también lo dispuesto por la RLAASSP en su:

Artículo 52.- Cuando la convocante determine utilizar el criterio de evaluación de puntos o porcentajes para la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios deberá establecer en la convocatoria a la licitación pública los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación o ponderación.

Los rubros y subrubros referidos en el párrafo anterior, así como su ponderación, deberán ser fijados por la convocante de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría.

Observación 20 del TS

Se recomienda a la convocante que, en los términos de referencia, pagina 18/75, señale el porcentaje individual que proponga para cada subrubro, los cuales deberán sumar el porcentaje que le está asignando al Rubro A (25%).

A cada uno de los cuatro rubros señalados en los incisos anteriores, la convocante deberá asignarle puntuación o unidades porcentuales, la cual a su vez se repartirá entre los distintos subrubros de cada uno de los rubros.

Puntaje de la Evaluación Técnica.

Evaluación	Rubro	Subrubro	Criterio de Puntuación
Evaluación Técnico-Médica	A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.	A1. Especificaciones y requisitos técnicos A2. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar A3. Visita a Instalaciones Institucionales. A4. Cronograma de instalación	El total de las características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, son de cumplimiento obligatorio, por lo que: a. El incumplimiento de alguna especificación y/o requisito Técnico Médico, se desechará la proposición, por lo que se le otorgarán 0 puntos . b. El cumplimiento total de las especificaciones y/o requisitos Técnicos Médicos solicitados, se determinará como Proposición Técnica Médica Solvente, por lo que se le otorgarán 25 (Veinticinco) puntos .

Comentario de los integrantes del SURECO: La aplicación de los porcentajes, se encuentran aplicados de acuerdo con la normatividad correspondiente (sic).

Respuesta por escrito de la convocante:

La observación fue atendida por el representante del área técnica en el SURECO, manifestando que la tabla de evaluación se encuentra integrada correctamente.

Comentario del TS a la respuesta por escrito de la Convocante:

Se considera que la respuesta de la Convocante a la recomendación del TS, incumple con lo establecido en los LINEAMIENTOS, ya que no está distribuyendo los porcentajes para cada uno de los sub rubros, únicamente aplica para el rubro: Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica el porcentaje total del 25%. Se recomienda nuevamente a la convocante aplicar lo dispuesto por el artículo octavo de los mencionados "lineamientos", concretamente lo establecido por la sección siguiente:



i. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica. Este rubro tendrá un rango de 20 a 25 puntos o unidades porcentuales.

La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas deberá considerar, por lo menos, los siguientes subrubros que serán objeto de evaluación, debiendo darle a cada uno de ellos la que corresponda de acuerdo con su importancia:

- a.1) Característica técnica, a
- a.n) Característica técnica.

En cada uno de los subrubros relativos a características técnicas, la convocante deberá determinar y detallar una especificación o requisito de carácter técnico con el que deba contar el bien;

Como se puede apreciar, la convocante al establecer los sub rubros debe asignar puntuación a cada uno de ellos, ya que de no realizarlo de esta forma infringe también lo dispuesto por la RLAASSP en su:

Artículo 52.- Cuando la convocante determine utilizar el criterio de evaluación de puntos o porcentajes para la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios deberá establecer en la convocatoria a la licitación pública los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación o ponderación.

Los rubros y subrubros referidos en el párrafo anterior, así como su ponderación, deberán ser fijados por la convocante de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría.

Observación 21 del TS

A blue ink signature, likely belonging to the Secretary mentioned in the text, is placed here.



Las visitas a las instalaciones institucionales deberán llevarse a cabo de manera obligatoria, como lo indica la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, por lo que el licitante deberá realizar un levantamiento físico en la Unidad Médica, a fin de considerar los espacios físicos y sus condiciones de infraestructura, todos los aspectos técnicos, específicos, y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica.

Se recomienda armonizar los términos de referencia en su inciso g), ya que SÍ se tiene contemplado que los licitantes realicen visitas al sitio de instalación de los equipos.

Comentario de los integrantes del SURECO: Se agradece la observación y se incorporará a la convocatoria lo recomendado.

Respuesta por escrito de la convocante:

No se realiza modificación a la convocatoria.

Se precisa que el inciso g) del Anexo Dos. Términos y condiciones de la convocatoria, hace referencia a las visitas a las instalaciones de los licitantes; sin embargo, en el inciso f) del mismo documento, se señala la mecánica para que los licitantes lleven a cabo las referidas visitas.

Comentario del TS a la respuesta por escrito de la Convocante:

Se considera que la respuesta de la Convocante atiende y aclara lo observado por el TS.

Observación 22 del TS

Se recomienda a la convocante separar de la garantía de vicios ocultos, la póliza de responsabilidad civil, toda vez que la naturaleza de ambas obligaciones es distinta y su obligación de cumplimiento también ocurre en momentos distintos, la primera de acuerdo con lo solicitado en las bases, durante y después del término del contrato y la de responsabilidad civil exclusivamente durante la vigencia del mismo.



Dicha Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, cubrirá:

- La reparación o sustitución de los bienes y sus accesorios, que una vez recibidos por el Instituto, presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de los mismos.

LOS/JPMV/ECTM/FNA/BPS

Durango 291, 9º Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14093, 14499 14447. www.jmsa.gob.mx

Página 38 de 75



- La realización, en tiempo y forma, de los mantenimientos correctivos y preventivos, y en su caso mantenimiento mayor, requeridos por el Administrador del Contrato.
- La disponibilidad, en venta, para el Instituto de refacciones y consumibles que en su caso requieran los bienes y/o accesorios adjudicados.
- La mano de obra y/o partes de: los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, y los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.
- La capacitación para personal del Instituto requerida por el Administrador del Contrato bajo las condiciones señaladas en la fracción X. "Capacitación" numerales 7, 8 y 9 del presente inciso.j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables, correspondientes a la tercer y cuarto período de la capacitación, así como la capacitación complementaria requerida por el Instituto.
- La renovación de la póliza de responsabilidad civil cuando esta tenga vigencia anual.

Dicha Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, cubrirá:

- La reparación o sustitución de los bienes y sus accesorios, que una vez recibidos por el Instituto, presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de los mismos.

LOS/JPMV/ECTM/FNA/BPS

Durango 291, 9º Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14093, 14499 14447. www.jmsa.gob.mx

Página 38 de 75



Ch



o) Seguro de Responsabilidad Civil

Con fundamento en el artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP y artículo 96 segundo párrafo del RLAASSP, así como el lineamiento 5.5.7 de las POBALINES, para todas las partidas y de conformidad con el **Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes"** en la columna "Póliza de Responsabilidad Civil", el Proveedor, que resulte adjudicado, deberá entregar una póliza de responsabilidad civil, emitida por una institución de seguros regulada por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, donde se obligue a cubrir los daños y/o pérdidas y/o responsabilidad del Instituto a consecuencia de los riesgos cubiertos a continuación, por lo que con dicha póliza de responsabilidad civil, el Proveedor se obliga para con el Instituto a pagar por:

- a) El daño físico y/o perjuicio y/o daño moral y/o muerte y/o incapacidad permanente total; y/o incapacidad parcial permanente; y/o incapacidad total temporal y/o incapacidad parcial temporal, que por el ejercicio y/o consecuencias de las actividades que realice el Instituto ocasione a Terceros como consecuencia de los riesgos en los bienes adjudicados producidos por fallas de fabricación, vicios ocultos o fallas imputables a mantenimientos preventivos, correctivos o mayores a los que esté obligado el Proveedor, por los que deba responder el Instituto conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos derivada del uso de los bienes adjudicados por las actividades propias del Instituto en las Unidades Médicas donde se entregaron y/o instalaron, señaladas en el **Anexo 3.5 "Guía de Distribución y Administradores del Contrato"**.

El periodo total que dicha póliza de responsabilidad civil deberá cubrir al Instituto será por el mismo periodo que el Proveedor oferte para la "Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes", y podrá ser cubierta con pólizas de vigencia anual, siempre y cuando el Proveedor entregue la renovación de dicha póliza con vigencia anual previo al vencimiento de la inmediata anterior hasta cubrir el periodo total. La suma asegurada total de la póliza deberá ser como mínimo el 5% (cinco por ciento) del importe total de la partida adjudicada.

Esta póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada a la División de Contratos, ubicada en calle Durango 291 Piso 10 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, previa recepción de los bienes descrita en el inciso I) **"Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable"** de los presentes Términos y Condiciones.

Respuesta por escrito de la convocante:

La observación fue atendida por el representante del área técnica en el SURECO.

El inciso j) del Anexo Dos. Términos y Condiciones de la convocatoria, en atención a lo solicitado en las POBALINES del IMSS, se desarrolla en el mismo apartado, pero de manera independiente la garantía de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes solicitados para el presente procedimiento.

Comentario del TS a la respuesta por escrito de la Convocante:

Se considera que la respuesta de la Convocante aclara la recomendación del TS.

ESTUDIO DE MERCADO

Esta Representación del Testigo Social IMAT recibió por parte del IMSS, mediante una USB el archivo electrónico contenido la documentación correspondiente a la



Investigación de Mercado de la licitación de referencia, firmada por el Titular de la Coordinación de Investigación de Mercados, de la Unidad de Adquisiciones del IMSS.

La Representación del Testigo Social IMAT, confirme que la Investigación de Mercado fue realizada por el IMSS, en cumplimiento de lo establecido en el sexto párrafo del artículo 26 de la LAASSP, que a la letra señala:

Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado.

En estas revisiones se verificó que se cumplieran los requisitos establecidos en el artículo 29, fracciones de la I a la XVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Se revisó que la investigación de mercado que realizó el IMSS se encontrara integrada, de acuerdo con las características del bien o servicio a contratar, y con la información obtenida de cuando menos dos de las fuentes siguientes (Artículo 28, del Reglamento).

OBSERVACIONES AL ESTUDIO DE MERCADO:

1.- Durante la revisión y análisis del estudio de mercado, se observó una amplia diferencia de costos y porcentajes entre el precio más bajo y el más alto para los equipos que cotizan las empresas para cada una de las 9 partidas, lo cual hace necesario confirmar si los costos de los equipos señalados en el importe del documento FO-CON 03 requerimiento, se encuentran dentro de los parámetros del mercado.

Lo anterior tomando en consideración por la fracción III del Artículo 29. del Reglamento LAASSP, el cual señala lo siguiente:

Artículo 29.- Del Reglamento LAASSP. La investigación de mercado tendrá como propósito que las dependencias y entidades:



- I. Determinen la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas;
- II. Verifiquen la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación, y
- III. Conozcan el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación.

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Para dar cumplimiento a nuestras funciones, esta Representación del Testigo Social IMAT presenta a continuación la reseña y observaciones relativas a la publicación de la convocatoria del procedimiento que se atestigua. El día 19 de septiembre de 2024 la convocante envió vía correo electrónico a esta Representación del Testigo Social la versión previa de la convocatoria que sería publicada al día siguiente, para nuestra confirmación del contenido de la misma.

El 20 de septiembre de 2024 la representación del IMAT confirmó que la convocatoria fue publicada a las 17:45 horas en CompraNet con el código de expediente: E-2024-00094848, constando de 62 archivos y con el número de procedimiento de contratación LA-50-GYR-050GYR040-T-18-2024, en la propia convocatoria quedó asentado que el día 27 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas se llevaría a cabo el acto de la junta de aclaraciones, previo envío del escrito de interés de participar por los posibles licitantes, quienes a su vez deberían presentar sus preguntas o solicitudes de aclaraciones a la convocatoria en los términos establecidos por el artículo 33 Bis de la Ley.





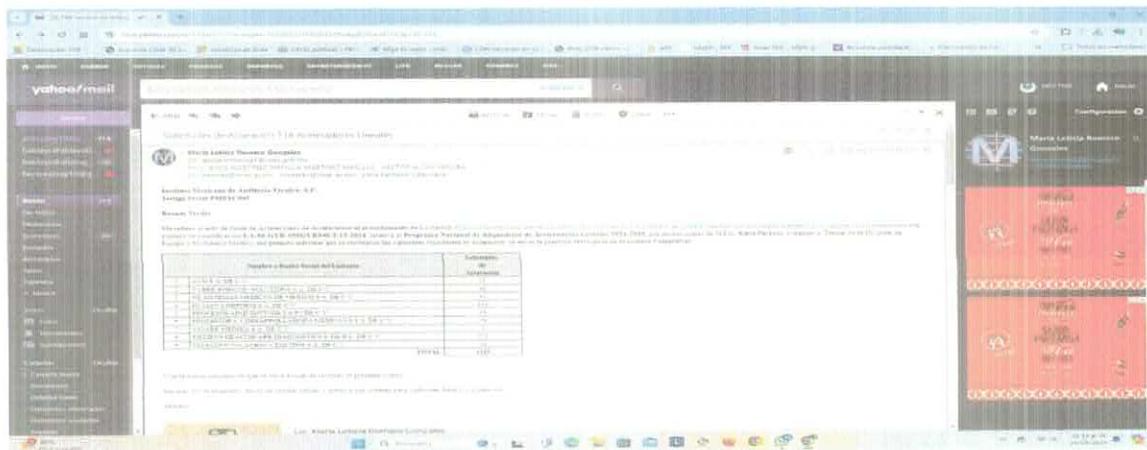
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 27 de septiembre de 2024, la representación social del IMAT, asistió puntualmente a la primer sesión del acto de la Junta de Aclaraciones, la cual se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y, de acuerdo a lo previsto en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Dicho acto fue presidido por la Lic. Ana Martha Bojorges González, coordinadora de proyecto E1, encontrándose también presentes servidores públicos del área requirente, área técnica y de la coordinación de legislación y consulta, el representante del Órgano interno de Control Específico en el Instituto, así como esta representación del Testigo Social.

En dicho acto, esta Representación Social pudo atestiguar que los servidores públicos expresaron que, solamente se atenderían las solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas físicas o morales que las hayan presentado a través de CompraNet, previo envío también del escrito de interés de participar y, cuyas preguntas o solicitudes de aclaración a la convocatoria se hayan presentado con 24 horas de anticipación al acto de la junta de aclaraciones.

La convocante previamente al acto, envió vía correo electrónico a la representación del Testigo Social, un resumen de los licitantes que presentaron solicitudes de aclaración, señalando que las solicitudes de aclaración fueron presentadas por los licitantes en tiempo y forma.



Con fundamento en el artículo 46, fracción II del RLAASSP, la persona servidora publica que presidió el acto, determinó necesaria la suspensión de la correspondiente sesión de la junta de aclaraciones, estableciendo como fecha para su continuación, el día 10 de octubre de 2024 a las 14:00 horas, con la finalidad de que el área técnica y área requirente del servicio, analizaran en conjunto las respuestas a las 1255 preguntas o solicitudes de información que fueron presentadas por los licitantes. Cabe destacar que la correspondiente acta de aviso de junta de aclaraciones fue publicada por la convocante en el sistema CompraNet-Hacienda, el mismo día 27 de septiembre de 2024.

A continuación, procedimos a efectuar la revisión y análisis de los archivos electrónicos proporcionados por la convocante correspondientes a las solicitudes de aclaración que presentaron 9 licitantes, de los 10 que enviaron escrito de interés de participar, para efecto de emitir nuestros comentarios.

Nombre o Razón Social de Licitantes que expresaron su interés por participar y que, presentaron solicitudes de aclaración		Solicitudes de Aclaración
1	AUG S.A. DE C.V.	11
2	CYBER ROBOTIC SOLUTIONS S.A. DE C.V.	69
3	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	42
4	HUMAN CORPORIS S.A. DE C.V.	832

Nombre o Razón Social de Licitantes que expresaron su interés por participar y que, presentaron solicitudes de aclaración		Solicitudes de Aclaración
5	PROCESOS ADQUISITIVOS S A P I DE C.V.	33
6	PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA S.A. DE C.V.	29
7	SAVARE MEDIKA S.A. DE C.V.	3
8	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. DE C.V.	212
9	TELECOMUNICACION Y EQUIPOS S.A. DE C.V.	24
10	SANTEK HEALT, S.A. DE C.V.	0
TOTAL		1255

Del análisis del contenido de las solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes, pudimos detectar que el 9.40% de ellas, corresponden a solicitudes de aclaración que expresan la existencia de aspectos que, a decir de algunos de los licitantes, presumiblemente limitan la libre participación, de lo cual dichos licitantes no presentan evidencias.

Nombre o Razón Social del Licitante	Preguntas Técnicas	Preguntas Legal-Administrativa		Total, de preguntas	Percepción de limitación de libre participación, del licitante
TELECOMUNICACION Y EQUIPOS SA DE CV	24	0	Bloque único	24	0
HUMAN CORPORIS SA DE CV	493	18	Primer bloque	511	22
GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO SA DE CV	42	0	Bloque único	42	6
HUMAN CORPORIS SA DE CV	312	9	Segundo bloque	321	11

CYBER ROBOTIC SOLUTIONS SA DE CV	9	0	Primer bloque	9	0
SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S DE RL DE CV	195	17	Bloque único	212	26
AUG SA DE CV	0	11	Bloque único	11	6
CYBER ROBOTIC SOLUTIONS SA DE CV	55	5	Segundo bloque	60	28
PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA SA DE CV	21	8	Bloque único	29	1
PROCESOS ADQUISITIVOS S A P I DE CV	33	0	Bloque único	33	18
SAVARE MEDIKA SA DE CV	0	3	Bloque único	3	0
Total, de solicitudes de aclaración (preguntas)				1255	118

De las 1255 solicitudes de aclaración, 71 corresponden a aspectos de tipo legal-administrativo y 1184 a aspectos técnicos. Y del total de las 1255 solicitudes de aclaración, 118 de ellas expresan inquietudes de los licitantes sobre aspectos que presumiblemente limitarían la libre participación. Por tal motivo, esta representación social, analizará al grado de detalle las respuestas a las solicitudes de aclaración que emita la convocante, con la finalidad de verificar el estricto cumplimiento de las disposiciones que sobre el particular expresa la normatividad aplicable y determinar la existencia o no de aspectos que a decir de algunos licitantes, limitan la libre participación.

ATENCION A LAS SOLICITUDES DE ACLARACION DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES



El día miércoles, 9 de octubre de 2024 a las 08:51 p. m la convocante envío a la Representación Social mediante correo electrónico, su proyecto de respuestas a las solicitudes de aclaración elaboradas por la División de Evaluación de Equipamiento, correspondiente al procedimiento de Licitación Pública.

A continuación, la Representación Social procedió a efectuar la revisión y análisis de las respuestas elaboradas por la División de Evaluación de Equipamiento, para efecto de emitir nuestros comentarios.

Como resultado de ese análisis de las respuestas a las solicitudes de aclaración emitidas por la convocante, el día 13 de octubre presentamos vía correo electrónico a la convocante, nuestros comentarios a las respuestas en los cuales expresamos nuestras recomendaciones, observaciones y sugerencias al proyecto de respuestas de la convocante.

Asimismo, en dicha comunicación electrónica confirmamos a la convocante nuestra asistencia a la reunión que se efectuaría el día 14 de octubre a las 14:00 horas en Durango 219, lugar en el que se encuentra la División de Equipo y Mobiliario Medico del IMSS, con la finalidad de presentar con mayor grado de detalle los comentarios emitidos por el IMAT, así como para recibir las respuestas que aún faltaban de contestar por las diversas áreas del IMSS, todo esto de forma previa a la continuación de la junta de aclaraciones que tendría verificativo el martes 15 de octubre.

El día 14 de octubre a las 14:00 horas, un día previo a la segunda continuación de la junta de aclaraciones, esta representación del Testigo Social IMAT acudió puntualmente al domicilio indicado por el convocante ubicado en la calle Durango 219, lugar en el que se encuentra localizada la División de Equipo y Mobiliario Medico del IMSS.

En dicha reunión la representación del IMAT presentó a la convocante con mayor grado de detalle, los razonamientos y fundamentos de nuestras recomendaciones, observaciones y sugerencias que les fueron previamente enviadas.

Derivado de esa reunión, la convocante y el área técnica responsables del procedimiento, tomaron la decisión de incorporar a sus respuestas las recomendaciones realizadas por esta representación social, de tal forma que de las aproximadamente 1240 respuestas que hasta el momento se encontraban desarrolladas por ellos,





aceptaron incorporar nuestras recomendaciones y sugerencias a aproximadamente el 80% de las mismas, es decir, como resultado de nuestra revisión y análisis profundo a las respuestas emitidas por la convocante se ajustarán aproximadamente 1000 de ellas, con lo cual de dotará a estas de mayor precisión y claridad, evitando también la existencia de probable desigualdad entre los licitantes, reduciendo así de forma considerable la posibilidad de que los licitantes presenten algún recurso de impugnación al acto de la junta de aclaraciones.

Cabe mencionar que la convocante y el área técnica, continuaron desarrollando la versión final de las respuestas que someterían nuevamente a la revisión final de este testigo social, con la finalidad de constatar que las recomendaciones realizadas hubiesen sido incorporadas de forma adecuada conservando la claridad y precisión recomendada, evitando sesgos de interpretación por parte de los licitantes.

Las respuestas corregidas con las recomendaciones, observaciones y sugerencias emitidas al IMSS por parte del Testigo Social, fueron entregadas por el propio IMSS a la Representación Social vía correo electrónico, para nuestra revisión final el viernes 18 de octubre 2024, por lo que, después de una revisión profunda y detallada de las respuestas emitidas con el carácter de definitivas por el IMSS, pudimos comprobar que las respuestas del IMSS, fueron corregidas tomando en cuenta los criterios, recomendaciones y sugerencias efectuadas por esta representación del Testigo Social IMAT, corrigiendo así aproximadamente 1000 de las 1240 respuestas, así mismo comprobamos que en ésta versión encontraban ya incorporadas las respuestas que faltaban de ser integradas por el IMSS, sobre las cuales no tuvimos comentario adicional.

Es así como se efectuó el día 21 de octubre a las 14:00 horas la continuación del acto de la junta de aclaraciones, difiriéndose nuevamente el acto para el día 22 de octubre a las 14:00 horas.

Considerando que la convocante continuó con la revisión y detallado final de las respuestas que serían emitidas formalmente en la próxima continuación de la junta de aclaraciones, esta representación del Testigo Social se dio a la tarea de realizar una nueva revisión profunda de algunas de las respuestas elaboradas por la convocante, por lo que el día 23 de octubre de nuestra revisión profunda resultó la recomendación



realizada a la convocante vía correo electrónico, consistente en revisar con mayor grado de detalle el proyecto de respuesta a las preguntas identificadas con los numerales; 645091, 645091 y 645092, ya que se pudo detectar que existía aun la oportunidad de dotar a tales respuestas de mayor claridad y precisión en concordancia con lo ordenado por el Reglamento en su Artículo 46 fracción IV; La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones; ...

El día 29 de octubre de 2024 a las 16:00 horas se efectuó la continuación de la junta de aclaraciones en la que la convocante con fundamento en el artículo 46 fracción II del RLAASSP, emitió las respuestas a las solicitudes de aclaración, informando a los licitantes que se otorgaba un plazo de 48 horas contadas a partir de la publicación de la correspondiente acta, para que en su caso, formulen las preguntas (repreguntas) que consideren necesarias en relación con las precisiones y respuestas emitidas.

Considerando que la convocante señala en el acta correspondiente que, transcurrido el plazo de 48 horas, el área contratante dará respuesta a las preguntas (repreguntas), el plazo transcurrió de las 19:06 horas del día 29 de octubre de 2024 a las 19:06 horas del día 31 de octubre de 2024.

El día 1 de noviembre de 2024, esta representación del Testigo Social, recibió las preguntas (repreguntas) para realizar el correspondiente análisis y recomendaciones o sugerencias que éstas ameriten.

Después de diversas suspensiones del cierre de la junta de aclaraciones para emitir las respuestas a las repreguntas, la convocante día 11 de noviembre de 2024 a las 14:00 horas, celebró por medios remotos de comunicación electrónica la continuación del acto de la junta de aclaraciones para emitir las respuestas a las preguntas (repreguntas) , lo anterior con fundamento en el artículo 46 fracción II del RLAASSP, en la que nuevamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, fracción 11 del Reglamento; suspendió el cierre de la junta de aclaraciones y decreto un receso para reanudarse a las 16:00 horas del día 13 de noviembre de 2024, lo anterior, en virtud de que se continua con la integración de las respuestas y la elaboración del acta correspondiente.



El día 13 de noviembre de 2024 a las 16:00 horas, se celebró por medios remotos de comunicación electrónica la continuación del acto de cierre de la junta de aclaraciones para emitir las respuestas a las preguntas (repreguntas), la cantidad de repreguntas presentadas por los licitantes fueron 417 distribuidas de la siguiente forma:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		Escrito de Interés	Repreguntas Recibidas
1	CYBER ROBOTIC SOLUTIONS S.A. DE C.V.	Si	6
2	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	Si	17
3	HUMAN CORPORIS S.A. DE C.V.	Si	46
4	PROCESOS ADQUISITIVOS S A P I DE C.V.	Si	22
5	PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	Si	153
6	SAVARE MEDIIKA S.A. DE C.V.	Si	4
7	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. DE C.V.	Si	44
8	SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO S.A. DE C.V.	Si	121
9	TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS S.A. DE C.V.	Si	4
TOTAL			417

A continuación, quien presidió el acto dio respuesta a las preguntas (repreguntas) realizadas por los licitantes respecto de las precisiones y respuestas dadas a las solicitudes de aclaración de la Convocatoria.

Considerando el volumen de la información, en el acto se solicitó a los asistentes, la dispensa de la lectura de las preguntas (repreguntas) y respuestas, toda vez que las mismas serán difundidas a través del sistema CompraNet; a lo que los asistentes, manifestaron no tener objeción.

La convocante señaló que derivado del número de caracteres (2,000) permitidos en el sistema CompraNet para la carga de las respuestas a las preguntas de los licitantes, estas también podrán ser consultadas, en formato editable, en el apartado denominado ANEXOS.

Para finalizar el acto, la convocante comunicó a los licitantes, que a petición del área técnica conforme al oficio No. 09 53 84 61 2810/CTIM/001381 y con fundamento en la fracción VI del artículo 46 del Reglamento de la Ley, se llevaría a cabo una Segunda Junta de Aclaraciones a celebrarse el día 15 de noviembre de 2024, a las 15:30 horas a través del sistema CompraNet.



La convocante señaló que la segunda Junta de Aclaraciones se llevaría a cabo en términos de los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento, por lo que las personas que pretendan solicitar aclaraciones a la Convocatoria deberán presentar un escrito en término de los numerales citados y del artículo 48 fracción V del Reglamento, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el MANIFIESTO DE INTERÉS que genera CompraNet, con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el apartado "Solicitudes de Aclaración" de la sección Segunda Juntas de Aclaraciones del Procedimiento en CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada para que se realice la Junta de Aclaraciones.

SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de México, siendo las 15:30 horas del día 15 de noviembre de 2024, la representación social del IMAT, asistió puntualmente a la SEGUNDA sesión del acto de la Junta de Aclaraciones, efectuada en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, se reunieron los servidores públicos y el representante del Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de dar inicio a la Segunda Junta de Aclaraciones de la Convocatoria indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), 45 y 46 de su Reglamento (en adelante el Reglamento) y en el numeral 3.4 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la Lic. Ana Martha Bojorges González, Coordinador de Proyecto EI, adscrita a la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, designada mediante oficio No. 09 53 84 61 ICFH/2024/8993, de conformidad con el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Quién presidió el acto, señaló que tal como consta en el reporte de "Empresas que han manifestado interés en participar" generado a través del sistema CompraNet, que se



adjuntó a la correspondiente acta como Anexo 1, se recibieron en tiempo y forma 230 solicitudes de aclaración.

A solicitud del Área Técnica, la Segunda Junta de Aclaraciones se suspende de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, fracción 11 del Reglamento; para reanudarse a las 17:00 horas del día 20 de noviembre de 2024, para estar así en posibilidades de dar contestación a las mismas, mismo que se dio aviso a través del sistema CompraNet.

El día 20 de noviembre de 2024 a las 17:00 horas se reunieron los servidores públicos y la Representación del Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de continuar con la segunda Junta de Aclaraciones de la Convocatoria indicada al rubro, haciendo del conocimiento de los interesados que, la Junta de Aclaraciones se suspende de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, fracción II del Reglamento; para reanudarse y dar respuesta a las solicitudes de aclaración el día 22 de noviembre de 2024, a las 09:30 horas; el aviso se publicó en el sistema CompraNet.

Cabe destacar que el jueves 21 de noviembre a las 7:48 pm, la Convocante turnó al Testigo Social vía correo electrónico, el proyecto de respuestas que habían elaborado las diferentes áreas involucradas del IMSS, para efecto de emitir nuestros observaciones, recomendaciones o sugerencias del caso.

El día 22 de noviembre de 2024 siendo las 09:30 horas se reunieron los servidores públicos y la Representación del Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública con el objeto de continuar con la Segunda Junta de Aclaraciones de la Convocatoria indicada al rubro, haciendo del conocimiento de los interesados que, la Junta de Aclaraciones se suspende nuevamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, fracción II del Reglamento; para reanudarse a las 17:00 horas del día 22 de noviembre de 2024, en virtud de que las distintas áreas del IMSS continúan con el desarrollo de las respuestas y la elaboración del acta correspondiente.

El día 22 de noviembre de 2024 siendo las 17:00 horas se reunieron nuevamente los servidores públicos y la Representación del Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública con el objeto de continuar con la Segunda Junta de Aclaraciones



de la Convocatoria, la convocante nuevamente hizo del conocimiento de los interesados que, la Junta de Aclaraciones se suspende para reanudarse a las 17:30 horas del día 25 de noviembre de 2024, en virtud de que se continua con la integración de las respuestas y la elaboración del acta correspondiente.

El domingo 24 de noviembre de 2024 la representación del Testigo Social previo análisis detallado y exhaustivo, presentó vía correo electrónico a la convocante, las observaciones, recomendaciones y sugerencias realizadas al proyecto de las 230 respuestas diseñadas por el IMSS con el que se daría atención a las solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes en la segunda junta de aclaraciones.

El día 25 de noviembre de 2024 a las 17:30 horas se reunieron nuevamente los servidores públicos y la Representación del Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de continuar con la Segunda Junta de Aclaraciones de la Convocatoria indicada al rubro, la convocante nuevamente hizo del conocimiento de los interesados que, la Junta de Aclaraciones se suspende para reanudarse a las 17:00 horas del día 26 de noviembre de 2024, en virtud de que aún continua con la revisión de las respuestas y la elaboración del acta correspondiente.

Como aspecto relevante de los comentarios realizados por el Testigo Social al proyecto de respuestas emitidas por la convocante se encuentran las siguientes reflexiones basadas en seis hechos concretos que a continuación se detallan. toda vez que en una importante cantidad de las respuestas que emitiría la convocante, se observó lo siguiente:

Hecho 1: La convocante en sus proyectos de respuestas señala recurrentemente que **“UNA VEZ QUE SE LLEVE A CABO EL PROYECTO EJECUTIVO POR PARTE DEL LICITANTE GANADOR, SE DEFINIRAN LAS SALIDAS DE GASES MEDICINALES Y EL TIPO DE BUNKER, SE DEFINIRÁ EL REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS ACTUALES, ASI COMO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y EN SU CASO, SU REUTILIZACIÓN , SE DEFINIRÁ EL REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS ACTUALES COMO LA ENFRIADORA DE AGUA Y EN SU CASO, SU REUTILIZACIÓN (ETC), DEPENDIENDO DE LO QUE INDIQUE EL ESPECIALISTA DEL IMSS, EN CONJUNTO CON EL ESPECIALISTA DEL LICITANTE GANADOR Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD” ...**

Hecho 2: En las bases de la licitación, ANEXO 4 TERMINOS DE REFERENCIA, inciso f), se señala lo siguiente:

SE REQUIERE OBLIGATORIAMENTE ASEGURAR QUE EL LICITANTE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN, DENTRO DE SU PROPUESTA, LAS ADECUACIONES, TALES COMO OBRA CIVIL, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS O SUMINISTRO DE FLUIDOS ENERGÉTICOS, ESPACIOS FÍSICOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES GUÍAS MECÁNICAS, MEMORIAS ANALÍTICAS Y LOS ALCANCES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO DE CUALQUIER TRÁMITE Y/O CONSIDERACIÓN QUE DERIVE DE LA PUESTA EN MARCHA DEL ACCELERADOR; ADEMÁS DE IDENTIFICAR CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO AQUELLOS ESPACIOS DE CARGA/DESCARGA, MANIOBRAS Y CIERRES A LA CIRCULACIÓN, ASÍ COMO LICENCIAS PERMISOS Y TRÁMITES, ANTE TODAS LAS INSTANCIAS QUE SE REQUIERAN.

Hecho 3: Las respuestas emitidas por la convocante observadas por el Testigo Social con el Hecho 1, en lo relativo a la ejecución del proyecto ejecutivo, representan definiciones futuras, y dependiendo de lo que “indique el Especialista”, involucran todas, desde nuestro punto de vista **“Actos futuros o inciertos de los cuales no puede saberse con exactitud si son inminentes o si llegarán o no a materializarse”**.

Hecho 4: La ley de Adquisiciones en su Artículo 26. Establece que:

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de **ASEGURAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, CRECIMIENTO ECONÓMICO, GENERACIÓN DE EMPLEO, EFICIENCIA ENERGÉTICA, USO RESPONSABLE DEL AGUA, OPTIMIZACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA PRESENTE LEY.**

Hecho 5: La ley de Adquisiciones en su Artículo 44. En las adquisiciones, arrendamientos y servicios deberá pactarse la condición de precio fijo.

Hecho 6: La ley de Adquisiciones en su Artículo 52. Establece que:



Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

RECOMENDACIÓN GENERAL DE LA REPRESENTACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL A LA CONVOCANTE, PARA LAS RESPUESTAS QUE EL IMSS EMITIRIA EN LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES; CON BASE EN LOS HECHOS DEL 1 AL 6

Se recomendó a la convocante analizar la posible existencia de una **OBLIGACIÓN CONDICIONAL** (Código civil D.F. y Federal. Art. 1938) al establecer un proyecto de respuesta que señalaba lo siguiente:

“SE DEFINIRÁ EL REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS ACTUALES, ASI COMO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y EN SU CASO, SU REUTILIZACIÓN DEPENDIENDO DE LO QUE INDIQUE EL ESPECIALISTA DEL IMSS, EN CONJUNTO CON EL ESPECIALISTA DEL LICITANTE GANADOR Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD”.

Esta recomendación realizada a la convocante, tuvo como finalidad que la convocante en la emisión de sus respuestas recordara y tomara en cuenta que en el Derecho Civil y en Derecho Administrativo nacionales, las obligaciones condicionales dependen de la existencia de un acontecimiento futuro e incierto y, considerando que la pretendida respuesta de la convocante señalaba el “proyecto ejecutivo que en su caso elabore el licitante adjudicado”, implicaba desde nuestro punto de vista un reconocimiento expreso de la ausencia de un proyecto ejecutivo completo desarrollado oportunamente por la propia convocante para estar en condiciones de licitar.

Ademas de lo anterior, por lo que respecta a los licitantes, con ese pretendido proyecto de respuesta del IMSS, se provocaba que los licitantes, al no contar con las definiciones oportunas que les permitieran cotizar adecuadamente el importe de sus propuesta, (por depender de definiciones futuras e inciertas), se generaba inseguridad jurídica para las partes, al no saber los licitantes al momento de la presentación de sus proposiciones,



en qué consistirían las condiciones a cumplir, toda vez que se señalaba que las características a cumplir dependían de definiciones futuras.

Por lo anterior, además de la mencionada recomendación general, **la Representación Social exhortó a la convocante a modificar su proyecto de respuestas** y tomar en cuenta que, uno de los elementos y requisitos del acto administrativo es que este debe ser expedido sin que medie error sobre el objeto, causa o motivo, o sobre el fin del acto, lo cual para el caso concreto de la posible adjudicación de contratos a los licitantes, estaríamos ante una inminente serie de obligaciones condicionales.

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL TESTIGO SOCIAL A LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

El día 26 de noviembre de 2024, la convocante solicitó a la representación del Testigo Social participar en una reunión virtual en la que, derivado de nuestras observaciones y recomendaciones realizadas a las 230 respuestas emitidas por la convocante, se revisarían en conjunto con el área técnica del IMSS, nuevamente sus proyectos de respuestas.

En dicha reunión virtual, la convocante y el PERSONAL JURIDICO del Área Técnica, inicialmente defendieron su posición de establecer como respuesta el párrafo que habían establecido como respuesta general a las solicitudes de aclaración de la segunda junta de aclaraciones, mismo que fue analizado en párrafos anteriores de este testimonio por esta Representación Social y que para mejor referencia se muestra nuevamente a continuación:

"SE DEFINIRÁ EL REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS ACTUALES, ASI COMO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y EN SU CASO, SU REUTILIZACIÓN DEPENDIENDO DE LO QUE INDIQUE EL ESPECIALISTA DEL IMSS, EN CONJUNTO CON EL ESPECIALISTA DEL LICITANTE GANADOR Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD".

Ante la argumentación expresada por la convocante y el PERSONAL JURIDICO del área técnica en defensa del párrafo anterior desarrollado por ellos mismos, la Representación del Testigo Social insistió a la convocante y al jurídico del Área Técnica,



en la necesidad de reflexionar sobre el contenido de la respuesta que estaban emitiendo, ya que, desde el punto de vista de esta representación del Testigo Socia, con dicho párrafo:

- a) Hacían implícitamente patente la inexistencia de un proyecto ejecutivo completo y suficiente, al emitir respuestas que someten a definiciones futuras diversos aspectos que deberían estar claramente definidos dentro de la propia licitación, con lo cual se imposibilitaba a los licitantes el desarrollo adecuado de sus proposiciones al exponerlos al riesgo de desechamiento al no encontrarse en condiciones de cumplir con lo solicitado por la propia convocante, por ejemplo, con lo que establecen las bases de la licitación en el numeral ANEXO 4 TERMINOS DE REFERENCIA, inciso f), el cual señala lo siguiente:

...SE REQUIERE OBLIGATORIAMENTE ASEGURAR QUE EL LICITANTE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN, DENTRO DE SU PROPUESTA, LAS ADECUACIONES, TALES COMO OBRA CIVIL, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS O SUMINISTRO DE FLUIDOS ENERGÉTICOS, ESPACIOS FÍSICOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES GUÍAS MECÁNICAS, MEMORIAS ANALÍTICAS Y LOS ALCANCES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO DE CUALQUIER TRÁMITE Y/O CONSIDERACIÓN QUE DERIVE DE LA PUESTA EN MARCHA DEL ACCELERADOR; ADEMÁS DE IDENTIFICAR CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO AQUELLOS ESPACIOS DE CARGA/DESCARGA, MANIOBRAS Y CIERRES A LA CIRCULACIÓN, ASÍ COMO LICENCIAS PERMISOS Y TRÁMITES, ANTE TODAS LAS INSTANCIAS QUE SE REQUIERAN...

- b) Que las respuestas emitidas por la convocante al reconocer que en fechas futuras se llevaría a cabo la definición del reemplazo de equipos en el “proyecto ejecutivo”, el cual también de desarrollará a futuro por los propios licitantes, implica el reconocimiento de la convocante de incurrir en “Actos futuros o inciertos de los cuales no puede saberse con exactitud si son inminentes o si llegarán o no a materializarse, lo cual imposibilita el cumplimiento de lo ordenado por la LEY DE ADQUISICIONES en su Artículo 26. En el que se establece que:



...Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de ASEGURAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, CRECIMIENTO ECONÓMICO, GENERACIÓN DE EMPLEO, EFICIENCIA ENERGÉTICA, USO RESPONSABLE DEL AGUA, OPTIMIZACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA PRESENTE LEY...

Adicionalmente la Representación del Testigo Social recomendó a la convocante y al personal Jurídico del Área Técnica que tomaran en cuenta que la LAASSP en su Artículo 52. Establece que:

...Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...

Lo anterior debido a que, la convocante al no definir con claridad a los licitantes en qué consisten las FUTURAS DEFINICIONES DE "REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS ACTUALES, ASI COMO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y EN SU CASO, SU REUTILIZACIÓN DEPENDIENDO DE LO QUE INDIQUE EL ESPECIALISTA DEL IMSS, EN CONJUNTO CON EL ESPECIALISTA DEL LICITANTE GANADOR Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD", se incurre en la discrecionalidad de la indeterminación del objeto del contrato y en la indefinición de la cantidad y características de las obras accesorias a ejecutar por los licitantes, para la correcta instalación y funcionamiento de los aceleradores lineales.

- c) Asimismo, la representación del Testigo Social, comentó a la convocante y al personal jurídico del Área Técnica que, de acuerdo al contenido textual de las respuestas emitidas, se interpreta que el IMSS no se encuentran en posibilidad de emitir las DEFINICIONES necesarias de forma oportuna y previa a la presentación de las proposiciones de los licitantes, por estar éstas sujetas a



definiciones FUTURAS en cuanto al reemplazo de los equipos actuales, así como de las instalaciones eléctricas y en su caso su reutilización, dependiendo de lo que indique el especialista del IMSS, en conjunto con el especialista del licitante ganador y el jefe de conservación y servicios generales de la unidad, lo cual IMPLICARIA UNA ALTA POSIBILIDAD DE QUE SE ESTEN OTORGANDO condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

ANTE ESTA SERIE DE RAZONAMIENTOS emitidos por el IMAT, señalados en los incisos a), b) y c) mencionadas líneas arriba, LA CONVOCANTE IDENTIFICO Y ACEPTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR SU PROYECTO DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS PLANTEADAS POR LOS LICITANTES, para lo cual propuso suspender la reunión de revisión que llevamos a cabo, para efecto de efectuar un replanteamiento de sus respuestas.

El mismo día 26 de noviembre de 2024, la convocante elaboró un nuevo proyecto de respuesta general a las respuestas que originalmente había planteado el Área Técnica, mismas que habían sido objeto de las recomendaciones, observaciones y sugerencias por parte de la representación del Testigo Social, para lo cual el texto general de las respuestas fue modificado por la propia Área Técnica para quedar de la forma siguiente:

TEXTO ORIGINAL DE SU PROYECTO DE RESPUESTA:

“SE DEFINIRÁ EL REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS ACTUALES, ASI COMO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y EN SU CASO, SU REUTILIZACIÓN DEPENDIENDO DE LO QUE INDIQUE EL ESPECIALISTA DEL IMSS, EN CONJUNTO CON EL ESPECIALISTA DEL LICITANTE GANADOR Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD”.

TEXTO MODIFICADO, RESPUESTA DEFINITIVA:

“ATENDIENDO LO SEÑALADO EN EL INCISO F) DEL ANEXO DOS. TERMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA, LOS LICITANTES EN LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DEBERAN REALIZAR UN LEVANTAMIENTO



FÍSICO EN LA UNIDAD MEDICA, A FIN DE CONSIDERAR LOS ESPACIOS FÍSICOS, SUS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y QUE EL EQUIPO ACCELERADOR LINEAL PERTENECE AL SERVICIO DE RADIOTERAPIA; ASIMISMO, LO ESTIPULADO EN EL ANEXO NO. 7 MEMORIAS ANALITICAS, ANEXO NO. 8 PLANOS DE UNIDADES DESTINO Y ANEXO NO. 12 TERMINOS DE REFERENCIA, PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE SUS EQUIPOS OFERTADOS (REQUISITOS TECNICOS Y DE OPERATIVIDAD ESPECIFICOS REQUERIDOS POR LOS FABRICANTES), LO CUAL DEBERA SER REFLEJADO EN SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA".

Esta representación del Testigo Social, analizando la nueva respuesta general planteado por el Área Técnica, emitió el siguiente comentario:

CON LA MODIFICACION AL TEXO DE LA RESPUESTA, LA CONVOCANTE ELIMINA LA PROBABLE EXISTENCIA DE UNA OBLIGACION CONDICIONAL, TODA VEZ QUE LAS INDEFINICIONES GENERARIAN UNA AMPLIA DISCRETIONALIDAD EN LA COTIZACION DE LOS LICITANTES QUE PODRÍA PROPICIAR INSEGURIDAD JURÍDICA PARA LAS PARTES, AL NO SABER AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS, EN QUÉ CONSISTEN LAS CONDICIONES A CUMPLIR.

SE RECOMIENDA A LA CONVOCANTE AGREGAR: En la visita a las instalaciones institucionales los licitantes deberán de realizar las evaluaciones y verificaciones, de cualquier tipo, que consideren necesarias, a fin de determinar la viabilidad técnica, financiera, administrativa, etc. del equipo ofertado, tomando en cuenta las características y requerimientos tecnológicos que necesiten sus equipos ofertados, en el entendido que la propuesta presentada por los licitantes ya contiene todas las consideraciones necesarias y que el lugar designado por el Instituto resulta viable técnica, financiera y administrativamente.

Asimismo, esta representación consideró que la respuesta general planteada por la convocante, aún carece de claridad y precisión con relación a las preguntas concretas de los licitantes, por lo que recordó a la convocante y al Área Técnica el contenido del Reglamento de la LAASSP en su Art. 46 Fracción V: El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de



aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública. En caso de que la respuesta a la solicitud de aclaración remita a la convocatoria a la licitación pública, deberá señalar el apartado específico de la misma en que se encuentre la respuesta al planteamiento;

EMISIÓN DE RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LOS LICITANTES, SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

Siendo las 17:00 horas del día 26 de noviembre de 2024, se reanudó el receso para continuar con el acto de LA SEGUNDA junta de aclaraciones.

La convocante dio respuesta a las solicitudes de aclaración realizadas por los licitantes respecto a la Convocatoria, adjuntándose al acta como ANEXO III.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 fracción II del Reglamento, se enviaron por CompraNet las respuestas emitidas a las solicitudes de aclaración.

Asimismo, se informó a los licitantes que se otorgaba un plazo de 10 horas contadas a partir de la publicación del acta correspondiente, para que, en su caso, los licitantes formularan las preguntas [repreguntas] que consideren necesarias en relación con las precisiones y respuestas emitidas, no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminado el acto, siendo las 17:25 horas del día 26 de noviembre de 2024, el acta de repuestas de la segunda junta de aclaraciones constó de 6 fojas útiles y 3 anexos.

La convocante informó que, transcurrido el plazo de 10 horas para presentar repreguntas por parte de los licitantes, se recibieron 11 preguntas [repreguntas] a las respuestas emitidas en la segunda junta de aclaraciones.

El Área Contratante dio respuesta a las 11 preguntas [repreguntas] a las 16:00 horas del día 28 de noviembre de 2024, para lo cual se reunieron los servidores públicos y la Representación del Testigo Social IMAT, con el objeto de llevar a cabo el acto de Cierre de la Segunda Junta de Aclaraciones de la Convocatoria de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



Público [en adelante la Ley], 45 y 46 de su Reglamento (en adelante el Reglamento] y en el numeral 3.4 de la Convocatoria.

CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS (REPREGUNTAS) DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

La convocante dio respuesta a las preguntas [repreguntas] realizadas por los licitantes respecto de las precisiones y respuestas dadas a las solicitudes de aclaración de la Convocatoria, las cuales previa revisión de su contenido por parte de la representación social, emitimos nuestra opinión positiva a su contenido.

Durante el acto, la convocante solicitó a los asistentes, la dispensa de la lectura de las preguntas [repreguntas] y respuestas, toda vez que las mismas serían difundidas a través del sistema CompraNet: a lo que los asistentes, manifiestan no tener objeción.

CIERRE DEL ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, 33 Bis penúltimo párrafo de la Ley, en correlación con el artículo 46, fracción VII del Reglamento, así como el numeral 3.2 de la convocatoria del presente procedimiento, en este acto, la convocante dio a conocer el calendario de los eventos subsecuentes, conforme a lo siguiente:

EVENTOS	FECHA	HORA
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	06 de diciembre de 2024	11:30 hrs.
Junta para la notificación del Fallo	23 de diciembre de 2024	16:00 hrs.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

Siendo las 11:30 horas del día 6 de diciembre de 2024, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476. Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, se reunieron los servidores públicos y la Representación del Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública con el objeto de llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del



procedimiento de Licitación Pública. El acto fue presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Móbiliario Médico de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

Se procedió a verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, reportando el sistema que existen proposiciones para esta Convocatoria, como se muestra en la impresión de pantalla que se adjunta como a continuación, de los siguientes licitantes:

No.	Nombre o Razón Social	Partidas en las que participa
1.	CYBER ROBOTIC, SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	3
2.	HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V.	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
3.	PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con TUTUM TECH CYBER INTELLIGENCE, S.A. DE C.V. y PRODEMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
4.	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con VARIAN MEDICAL SYSTEMS, INC.	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley y 88 del Reglamento, se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, el listado de Empresas Impedidas por el IMSS para su contratación, el listado de las personas con Suspensión de Registro; así como el D.O.F. todas en la fecha en que se actúa, confirmando que ninguno de los licitantes se encuentra en los listados.

Acto seguido, en cumplimiento al artículo 48 fracción I del Reglamento de la LAASSP, se integraron al acta los Formatos 15 "Relación de entrega de documentos que debe presentar el licitante" como ANEXO 11, los cuales señalan la documentación enviada por los licitantes a través del sistema CompraNet, sin entrar al análisis detallado de su contenido.

Con fundamento en los artículos 35 fracción III de la LAASSF y 47 penúltimo párrafo de su Reglamento se procedió a dar lectura del Precio Unitario sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) de las proposiciones recibidas:

Nombre o Razón Social	Partida	Precio Unitario
CYBER ROBOTIC, SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	3	\$154,400,000.00
	1	\$90,738,062.00
	2	\$117,400,462.00
	4	\$84,136,271.62
	5	\$103,918,620.00
HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V.	6	\$108,080,162.00
	7	\$123,936,218.00
	8	\$115,132,624.00
	9	\$124,898,624.00
PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con TUTUM TECH CYBER INTELLIGENCE, S.A. DE C.V. y PRODEMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1	\$117,803,603.54
	2	\$133,009,717.77
	4	\$142,504,925.66
	5	\$149,899,864.41
	6	\$161,796,840.04
	7	\$213,511,796.00
	8	\$161,296,609.01
SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con VARIAN MEDICAL SYSTEMS, INC.	9	\$204,632,397.94
	1	\$93,203,814.08
	2	\$122,767,312.59
	4	\$97,783,470.75
	5	\$141,234,592.01
	6	\$124,512,244.99
	7	\$139,316,899.78
	8	\$139,807,373.40
	9	\$137,500,214.08

Con fundamento en el artículo 35 de la LAASSP y lo indicado en el numeral 3.9 de la convocatoria, así como atendiendo al número y volumen de la documentación que integran las proposiciones recibidas a través de CompraNet, quien presidía, determinó que únicamente se imprimieran y se rubricaran las propuestas económicas de las proposiciones de los licitantes identificándose como ANEXO III en la correspondiente acta y el "Acuse de presentación de proposición electrónica a través de CompraNet" descargados del sistema por cada uno de los licitantes, identificándose en el acta como ANEXO IV, mismos que fueron rubricados por los asistentes; una copia electrónica de los acuses son resguardados en un medio óptico de almacenamiento (CD), el cual se integró al expediente.

La totalidad de los archivos que integran las proposiciones que se detallan en la impresión obtenida del sistema CompraNet respecto de los licitantes, fueron descargados y resguardados en un medio óptico de almacenamiento USB y fueron entregados mediante oficio a la Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo al finalizar el evento.

De conformidad con el artículo 35 fracción III de la LAASSP y 48 último párrafo de su Reglamento, las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en ellas, la



convocante determinó que se emitiría el fallo correspondiente, el cual quedó programado para ser dado a conocer el día 23 de diciembre de 2024 a las 16:00 horas a través de CompraNet.

Se dio por terminado el acto de apertura, siendo las 13:25 horas del día 6 de diciembre de 2024, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El día 6 de diciembre de 2024, fecha en que se efectuó el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante inició la descarga de los archivos electrónicos que fueron subidos por los licitantes a la plataforma CompraNet.

Es así como el día 09 de diciembre la convocante, proporcionó a la representación del Testigo Social IMAT, mediante la carga a un dispositivo de almacenamiento USB, los archivos electrónicos comprimidos en los que se encontraba la documentación electrónica presentada por los licitantes, con la cual de forma inmediata la Representación Social, iniciaríamos nuestra revisión detallada.

Esta Representación del IMAT, desarrollo de forma paralela al IMSS, el análisis de la documentación presentada por todos los licitantes, generando así diversos papeles de trabajo, en los cuales concentraremos los resultados de nuestra revisión, con la finalidad de contrastar nuestros resultados con los que serían emitidos por la convocante como resultado de su revisión.

El día 23 de diciembre de 2024, día en el que se encontraba programado emitir el ~~fallo~~, la convocante, envió vía correo electrónico a la representación del IMAT, algunos archivos electrónicos conteniendo el proyecto de cédulas de evaluación elaborados por las áreas competentes.

Con la información proporcionada por la convocante mediante sus cédulas de evaluación, la representación del IMAT llevó a cabo el cotejo del contenido de estas, contrastándolo con los resultados de nuestra revisión de las proposiciones presentadas por los licitantes. Es así como, el día 26 de diciembre a las 11:00 horas mediante



videollamada con el personal de la convocante, efectuamos la presentación de nuestros resultados, observaciones, recomendaciones y sugerencias para que, en caso de considerarlo conveniente la convocante, fueran incorporadas al fallo que posteriormente emitiría.

A continuación, se presenta el resumen de los resultados de nuestra revisión a las cedulas proporcionadas por la convocante, las cuales tienen el carácter de recomendaciones a las cédulas que serían utilizadas para la emisión del fallo por el IMSS.

RECOMENDACIÓN 1:

Observación: Para el caso de la evaluación técnico-médica de las proposiciones, la convocante señaló en algunos rubros dentro de los motivos de desechamiento que el licitante;

"debió puntualizar las características propias de su artículo y componentes que oferta, con precisión y claridad, ya que las especificaciones del artículo establecido por el Instituto permiten alguna opción, conceptos de mayor o menor ubicación dentro de un rango, por lo que acorde a lo establecido en los términos y condiciones, el licitante debió detallar con precisión la especificación y/o requisito ofertado.

Sin embargo, de la revisión detallada de los requisitos establecidos en las bases de la licitación, en ninguno de los documentos que la componen se señala de forma literal que las especificaciones de la licitación permitan opciones, como lo señala la convocante en sus motivos de desechamiento de la evaluación técnico-médica, al señalar lo siguiente;

... "ya que las especificaciones del artículo establecido por el Instituto permiten alguna opción, conceptos de mayor o menor ubicación dentro de un rango"...

Por lo anterior, la representación del Testigo Social recomendó a la convocante: el transcribir según sea el caso, a las cedulas de evaluación mencionadas, las causales de desechamiento establecidas en la convocatoria y/o en las juntas de aclaraciones, sin efectuar interpretaciones subjetivas del contenido de las mismas, con el propósito de



evitar posibles confusiones a los licitantes al momento de conocer las causales por las cuales sus propuestas contienen incumplimientos y fueron desechadas. Lo anterior con la finalidad de mejorar la congruencia entre lo establecido en las causales de desechamiento de las bases de la convocatoria y los motivos de incumplimiento manifestados en la “evaluación técnica-médica”.

RECOMENDACIÓN 2:

Observación: En el documento denominado “Evaluación Legal-Administrativa”, se detectó información incompleta en el rubro correspondiente al formato 2, 2^a o 3, en lo relativo al origen de los bienes ofertados, dicha omisión en la evaluación, consiste en que en la evaluación efectuada por la convocante para los bienes ofertados por HUMAN CORPORIS S.A. DE C.V. en participación conjunta con ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V. se señala que dichos bienes son procedentes únicamente del Reino Unido, lo cual es parcialmente cierto para los aceleradores de la marca Elekta ofertados, sin embargo en la mencionada cédula de evaluación, la convocante no señala que los Tomógrafos simuladores de la marca Philips ofertados por el mencionado grupo licitante, tienen un país de origen distinto al del Reino Unido. Esta observación se encuentra respaldada por los documentos que fueron presentados por el grupo licitante en las cartas bajo protesta de decir verdad en las que manifiestan el origen de los bienes (aceleradores y simuladores) y que se encuentran integradas con los números de folio 502 de su propuesta.

RECOMENDACIÓN 3:

Observación: Como resultado del faltante de información mencionado en la recomendación 2, que se presenta en el documento denominado “Evaluación Legal-Administrativa” elaborado por la convocante, en lo relativo al origen de los bienes ofertados, para el grupo formado por HUMAN CORPORIS S.A. DE C.V. y ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V. en la que se señala que dichos bienes son procedentes únicamente del Reino Unido, omitiendo que los Tomógrafos simuladores de la marca Philips ofertados por el mencionado grupo licitante, tienen un país de origen distinto al del Reino Unido. Esta Representación Social detectó que dicha inconsistencia en cuanto



a la mención completa de los países de origen de los bienes ofertados por el grupo de empresas mencionado, también se replica en el documento generado por el convocante, denominado “Evaluación técnica del convenio de participación” en el cual como país de origen de los bienes ofertados se señala únicamente a Reino Unido, faltando de señalar el origen de los bienes denominados simuladores.

Previo a la emisión del fallo, esta Representación Social desarrollo un cuadro resumen con la finalidad de obtener mayor claridad en cuanto al puntaje obtenido por los licitantes en el procedimiento.

LICITANTES QUE SÍ ALCANZARON EL PUNTAJE MINIMO PARA PASAR A LA ETAPA DE EVALUACION ECONOMICA

PARTIDA	PREI	SAI	PARTIDAS EN QUE PARTICIPA	CANTIDAD LICITACION	CANTIDAD OFERTADA	EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	HUMAN CORPORIS S.A. DE C.V./ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V.			PRECIO UNITARIO
							EVALUACION TECNICA-ADMINIST	EVALUACION TECNICO-MEDICA	EVALUACION TECNICA COMBINADA	
1	11618	531.005.0025.02.01	ACELERADOR LINEAL DE BAJA ENERGIA	2	2	SE CONCLUYÓ QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA	24.2	25	49.2	\$ 92,738,052.00
2	21583	531.005.0025.02.01	ACELERADOR LINEAL DE BAJA ENERGIA (CON SIMULADOR)	2	2		24.2	25	49.2	\$ 117,400,462.00
4	20658	531.005.0017.02.01	ACELERADOR LINEAL DE ALTA ENERGIA	1	1		24.2	25	49.2	\$ 84,137,271.62
5	19256	531.005.0017.02.01	ACELERADOR LINEAL DE ALTA ENERGIA (CON SIMULADOR)	2	2		24.2	25	49.2	\$ 103,918,620.00
6	19256	531.005.0017.02.01	ACELERADOR LINEAL DEDICADO A RADIOCRUGIA (CON SIMULADOR)	1	1		24.2	25	49.2	\$ 108,030,162.00
7	20674	531.005.0033.00.01	ACELERADOR LINEAL DEDICADO A RADIOCRUGIA (CON SIMULADOR)	1	1		24.2	25	49.2	\$ 123,936,218.00
8	20674	531.005.0033.00.01	ACELERADOR LINEAL DEDICADO A RADIOCRUGIA (CON SIMULADOR)	1	1		24.2	25	49.2	\$ 115,132,624.00
9	20674	531.005.0033.00.01	ACELERADOR LINEAL DEDICADO A RADIOCRUGIA (CON SIMULADOR)	1	1		24.2	25	49.2	\$ 124,838,624.00

PARTIDA	PREI	SAI	PARTIDAS EN QUE PARTICIPA	CANTIDAD LICITACION	CANTIDAD OFERTADA	EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	EVALUACION TECNICA-ADMINIST	EVALUACION TECNICO-MEDICA	EVALUACION TECNICA COMBINADA	PRECIO UNITARIO
3	18841	531.005.0033.00.01	ACELERADOR LINEAL DEDICADO A CIRUGIA ROBOTICA UNIDAD DE RADIOCRUGIA ROBOTICA	1	1	SE CONCLUYÓ QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA	23.2	25	48.2	\$ 154,400,000.00

LICITANTES QUE NO ALCANZARON EL PUNTAJE MINIMO PARA PASAR A LA ETAPA DE EVALUACION ECONOMICA

PARTIDA	PREI	SAI	PARTIDAS EN QUE PARTICIPA	CANTIDAD OFERTADA	PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.S. DE C.V. / TUTUM TECH CYBER INTELLIGENCE S.A. DE C.V. / PRODEMEX CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.			
					EVALUACION LEGAL-ADMINISTRATIVA	EVALUACION TECNICA-ADMINIST	EVALUACION TECNICO-MEDICA	EVALUACION TECNICA COMBINADA
1	11618	531.005.0025.02.01	ACCELERADOR LINEAL DE BAJA ENERGIA	2	SI DISECHA SU PROPOSICION, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS COMO INDISPENSABLES EN LA CONVOCATORIA	3.6	0	3.6
			ACCELERADOR LINEAL DE BAJA ENERGIA (CON SIMULADOR)	2		3.6	0	3.6
2	21593	531.005.0025.02.01	ACCELERADOR LINEAL DE ALTA ENERGIA	1		3.6	0	3.6
4	20658	531.005.0017.02.01	ACCELERADOR LINEAL DE ALTA ENERGIA (CON SIMULADOR)	2		3.6	0	3.6
5	19256	531.005.0017.02.01	ACCELERADOR LINEAL DE ALTA ENERGIA (CON SIMULADOR)	1		3.6	0	3.6
6	19256	531.005.0017.02.01	ACCELERADOR LINEAL DE ALTA ENERGIA (CON SIMULADOR)	2		3.6	0	3.6
7	20674	531.005.0033.00.01	ACCELERADOR LINEAL DEDICADO A RADIOCIRUGIA (CON SIMULADOR)	1		3.6	0	3.6
8	20674	531.005.0033.00.01	ACCELERADOR LINEAL DEDICADO A RADIOCIRUGIA (CON SIMULADOR)	1		3.6	0	3.6
9	20674	531.005.0033.00.01	ACCELERADOR LINEAL DEDICADO A RADIOCIRUGIA (CON SIMULADOR)	1		3.6	0	3.6

PARTIDA	PREI	SAI	PARTIDAS EN QUE PARTICIPA	CANTIDAD OFERTADA	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. DE V. / VARIAN MEDICAL SYSTEMS INC.			
					EVALUACION LEGAL-ADMINISTRATIVA	EVALUACION TECNICA-ADMINIST	EVALUACION TECNICO-MEDICA	EVALUACION TECNICA COMBINADA
1	11618	531.005.0025.02.01	ACCELERADOR LINEAL DE BAJA ENERGIA	2	SI DISECHA SU PROPOSICION, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS COMO INDISPENSABLES EN LA CONVOCATORIA	24.2	0	24.2
			ACCELERADOR LINEAL DE BAJA ENERGIA (CON SIMULADOR)	2		24.2	0	24.2
2	21593	531.005.0025.02.01	ACCELERADOR LINEAL DE ALTA ENERGIA	1		24.2	0	24.2
4	20658	531.005.0017.02.01	ACCELERADOR LINEAL DE ALTA ENERGIA (CON SIMULADOR)	2		24.2	0	24.2
5	19256	531.005.0017.02.01	ACCELERADOR LINEAL DE ALTA ENERGIA (CON SIMULADOR)	1		24.2	0	24.2
6	19256	531.005.0017.02.01	ACCELERADOR LINEAL DEDICADO A RADIOCIRUGIA (CON SIMULADOR)	2		24.2	0	24.2
7	20674	531.005.0033.00.01	ACCELERADOR LINEAL DEDICADO A RADIOCIRUGIA (CON SIMULADOR)	1		24.2	0	24.2
8	20674	531.005.0033.00.01	ACCELERADOR LINEAL DEDICADO A RADIOCIRUGIA (CON SIMULADOR)	1		24.2	0	24.2
9	20674	531.005.0033.00.01	ACCELERADOR LINEAL DEDICADO A RADIOCIRUGIA (CON SIMULADOR)	1		24.2	0	24.2

Es necesario destacar que la convocante, en reunión virtual efectuada el día 26 de diciembre a las 11:00 horas con la representación del Testigo Social, nos señaló que las recomendaciones presentadas las aceptaba por considerarlas pertinentes, sin embargo, en esta ocasión no consideraba necesario incorporarlas al proyecto de fallo que ya tenía preparado y listo para ser emitido.

EMISIÓN DEL FALLO

LICITANTES QUE ALCANZARON EL PUNTAJE MINIMO PARA PASAR A LA ETAPA DE EVALUACION ECONOMICA Y QUE FUERON ADJUDICADOS CON LAS PARTIDAS SEÑALADAS A CONTINUACION:

HUMAN CORPORIS S.A. DE C.V. / ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V.										
PARTIDA	PREI	SAI	PARTIDAS EN QUE PARTICIPA	CANTIDAD LICITACION	CANTIDAD OFERTADA	EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	EVALUACION TECNICA-ADMINIST	EVALUACION TECNICO-MEDICA	EVALUACION TECNICA COMBINADA	PRECIO UNITARIO
1	11618	531.005.0025.02.01	ACCELERADOR LINEAL DE BAJA ENERGIA	2	2	SE CONCLUYÓ QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA	24.2	25	49.2	\$ 92,730,062.00
2	21593	531.005.0025.02.01	ACCELERADOR LINEAL DE BAJA ENERGIA (CON SIMULADOR)	2	2		24.2	0	24.2	\$ 117,400,462.00
4	20658	531.005.0017.02.01	ACCELERADOR LINEAL DE ALTA ENERGIA	1	1		24.2	0	24.2	\$ 84,137,271.62
5	19256	531.005.0017.02.01	ACCELERADOR LINEAL DE ALTA ENERGIA (CON SIMULADOR)	2	2		24.2	25	49.2	\$ 103,918,620.00
6	19256	531.005.0017.02.01	ACCELERADOR LINEAL DE ALTA ENERGIA (CON SIMULADOR)	1	1		24.2	25	49.2	\$ 106,090,162.00
7	20574	531.005.0033.00.01	RADIOCRUGIA (CON SIMULADOR)	1	1		24.2	25	49.2	\$ 123,938,218.00
8	20574	531.005.0033.00.01	ACCELERADOR LINEAL DEDICADO A RADIOCRUGIA (CON SIMULADOR)	1	1		24.2	25	49.2	\$ 115,132,521.00
9	20574	531.005.0033.00.01	ACCELERADOR LINEAL DEDICADO A RADIOCRUGIA (CON SIMULADOR)	1	1		24.2	25	49.2	\$ 124,892,624.00

PARTIDA	PREI	SAI	PARTIDAS EN QUE PARTICIPA	CANTIDAD LICITACION	CANTIDAD OFERTADA	EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	EVALUACION TECNICA-ADMINIST	EVALUACION TECNICO-MEDICA	EVALUACION TECNICA COMBINADA	PRECIO UNITARIO
CYBER ROBOTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V.										
3	18841	531.005.0033.00.01	ACCELERADOR LINEAL DEDICADO A CIRUGIA ROBOTICA UNIDAD DE RADIOCIRUGIA ROBOTICA	1	1	SE CONCLUYÓ QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA	23.2	25	48.2	\$ 154,400,000.00

PARTIDAS DESIERTAS

HUMAN CORPORIS S.A. DE C.V. / ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V.										
PARTIDA	PREI	SAI	PARTIDAS EN QUE PARTICIPA	CANTIDAD LICITACION	CANTIDAD OFERTADA	EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	EVALUACION TECNICA-ADMINIST	EVALUACION TECNICO-MEDICA	EVALUACION TECNICA COMBINADA	PRECIO UNITARIO
2	21593	531.005.0025.02.01	ACCELERADOR LINEAL DE BAJA ENERGIA (CON SIMULADOR)	2	2	SE CONCLUYÓ QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA	24.2	0	24.2	\$ 117,400,462.00
4	20658	531.005.0017.02.01	ACCELERADOR LINEAL DE ALTA ENERGIA	1	1		24.2	0	24.2	\$ 84,137,271.62



Cabe destacar también que, en el acto del fallo, la convocante informó a los licitantes que en términos del artículo 46 de la Ley, los contratos se formalizaran a más tardar el 14 de enero de 2025.

RECTIFICACION DEL FALLO

La convocante, estando dentro del plazo de cinco días hábiles a que se refiere el artículo 37, penúltimo párrafo de la LAASSP, llevó a cabo, mediante la emisión de un acta administrativa, la **corrección del fallo** realizando la aclaración de las páginas 16, 17, 18 y 19 del fallo dictado el 30 de diciembre de 2024. Dicha corrección consistió en la precisión realizada al desglose de los montos aplicables para los ejercicios fiscales 2024 y 2025 para cada uno de los contratos adjudicados.

Esta representación social, pudo constatar mediante el análisis del contenido del ACTA ADMINISTRATIVA de fecha 7 de enero de 2025 emitida por la convocante, correspondiente a la “Rectificación del acto de fallo dictado el 30 de diciembre de 2024” y publicada en el sistema CompraNet, que la aclaración realizada en la cual se precisa el desglose de los montos adjudicados por ejercicio fiscal, no afectó el resultado de la Evaluación ni la decisión asumida por la convocante en cuanto a los licitantes adjudicados en el procedimiento de referencia, debido a que el resultado del procedimiento y la determinación de las partidas adjudicadas a los licitantes ganadores, no sufrieron modificaciones.

Asimismo, esta representación social, pudo observar en el contenido del acta mencionada, que la fecha prevista para la formalización de los contratos no sufrió modificaciones y se conservó para tal efecto la fecha del 14 de enero de 2025 a la hora previamente establecida.

El desglose para los ejercicios fiscales 2024 y 2025 de los contratos adjudicados, con motivo del acta de rectificación del fallo, quedó de la siguiente forma:



Licitante: HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V.

CUCOP: 53101317
PREI: 11618
SAI: 531.005.0025.02.01
Destino: UMAE H. Oncología C.M.N. S XXI
No. de Contrato: 050GYR040T01824-001-00

Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1	Acelerador lineal de baja energía.	2	\$90,738,062.00	\$181,476,124.00
			IVA:	\$29,036,179.84
			Total:	\$210,512,303.84

Desglose por ejercicio fiscal:

Ejercicio Fiscal	Subtotal	I.V.A.	TOTAL
2024	\$0.14	\$0.02	\$0.16
2025	\$181,476,123.86	\$29,036,179.82	\$210,512,303.68

Licitante: CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

CUCOP: 53101318
PREI: 18841
SAI: 531.005.0033.00.01
Destino: UMAE H. Oncología C.M.N. S XXI
No. de Contrato: 050GYR040T01824-002-00

Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
3	Acelerador lineal dedicado a radiocirugía robótica. Unidad de Radiocirugía Robótica.	1	\$154,400,000.00	\$154,400,000.00
			IVA:	\$24,704,000.00
			Total:	\$179,104,000.00

Desglose por ejercicio fiscal:

Ejercicio Fiscal	Subtotal	I.V.A.	TOTAL
2024	\$0.07	\$0.01	\$0.08
2025	154,399,999.93	24,703,999.99	\$179,103,999.92



Licitante: HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V.

CUCOP: 53101316
PREI: 19256
SAI: 531.005.0017.02.01
Destino: UMAE H.E. CMNO Guadalajara, Jal.
No. de Contrato: 050GYR040T01824-003-00

Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
5	Acelerador lineal de alta energía (con simulador).	2	\$103,918,620.00	\$207,837,240.00
			IVA	\$33,253,958.40
			Total	\$241,091,198.40

Desglose por ejercicio fiscal:

Ejercicio Fiscal	Subtotal	I.V.A.	TOTAL
2024	\$0.14	\$0.02	\$0.16
2025	\$207,837,239.86	\$33,253,958.38	\$241,091,198.24

Licitante: HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V.

CUCOP: 53101316
PREI: 19256
SAI: 531.005.0017.02.01
Destino: UMAE H.E. No. 1, CMN, León, Gto.
No. de Contrato: 050GYR040T01824-004-00

Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
6	Acelerador lineal de alta energía (con simulador).	1	\$108,080,162.00	\$108,080,162.00
			IVA:	\$17,292,825.92
			Total:	\$125,372,987.92

Desglose por ejercicio fiscal:

Ejercicio Fiscal	Subtotal	I.V.A.	TOTAL
2024	\$0.07	\$0.01	\$0.08
2025	\$108,080,161.93	\$17,292,825.91	\$125,372,987.84



Licitante: HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V.

CUCOP: 53101318
PREI: 20674
SAI: 531.005.0033.00.01
Destino: UMAE H.E. 25 Monterrey, N.L.
No. de Contrato: 050GYR040T01824-005-00

Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
7	Acelerador lineal dedicado a radiocirugía (con simulador).	1	\$123,936,218.00	\$123,936,218.00
			IVA	\$19,829,794.88
			Total	\$143,766,012.88

Desglose por ejercicio fiscal:

Ejercicio Fiscal	Subtotal	I.V.A.	TOTAL
2024	\$0.07	\$0.01	\$0.08
2025	\$123,936,217.93	\$19,829,794.87	\$143,766,012.80

Licitante: HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V.

CUCOP: 53101318
PREI: 20674
SAI: 531.005.0033.00.01
Destino: UMAE H.E. Puebla, Puebla
No. de Contrato: 050GYR040T01824-006-00

Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
8	Acelerador lineal dedicado a radiocirugía (con simulador).	1	\$115,132,624.00	\$115,132,624.00
			IVA	\$18,421,219.84
			Total	\$133,553,843.84

Desglose por ejercicio fiscal:

Ejercicio Fiscal	Subtotal	I.V.A.	TOTAL
2024	\$0.07	\$0.01	\$0.08
2025	\$115,132,623.93	\$18,421,219.83	\$133,553,843.76



Licitante: HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V.

CUCOP: 53101318

PREI: 20674

SAI: 531.005.0033.00.01

Destino: HGR 1 Cd. Obregón, Sonora

No. de Contrato: 050GYR040T01824-007-00

Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
9	Acelerador lineal dedicado a radiocirugía (con simulador).	1	\$124,898,624.00	\$124,898,624.00
			IVA	\$19,983,779.84
			Total	\$144,882,403.84

Desglose por ejercicio fiscal:

Ejercicio Fiscal	Subtotal	I.V.A.	TOTAL
2024	\$0.07	\$0.01	\$0.08
2025	\$124,898,623.93	\$19,983,779.83	\$144,882,403.76

FORMALIZACION DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE DERIVARON DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El día 14 de enero de 2025, fecha límite prevista para la formalización de los contratos, la convocante puso a disposición del esta Representación Social, mediante el oficio N° 09 53 84 61 1 CFH /2025/ 0128 fechado el 9 de enero de 2025, una liga en la cual se encontraba disponible la documentación legal de los licitantes adjudicados en el procedimiento de contratación, exclusivamente para visualización (sin opción para descarga de documentos).

Mediante la información digital disponible en la liga a la que la convocante permitió el acceso, es que el mismo día 14 de enero del año en curso, esta Representación Social inició el análisis detallado de su contenido, con el objetivo de verificar la información disponible en la liga y contrastarla con la documentación solicitada en la convocatoria para la formalización de los contratos.

Derivado del análisis detallado realizado por esta Representación Social, estuvimos en



posibilidad de confirmar que la liga mencionada contenía documentación de los licitantes adjudicados así como diversos documentos con los cuales los representantes legales de las empresas adjudicadas, acreditaban sus facultades en los respectivos convenios, todos mediante copias simples de las correspondientes actas constitutivas y copias simples de sus respectivas identificaciones oficiales.

Asimismo, de la revisión de la documentación contenida en la liga, fue posible confirmar que su contenido coincidía en lo general, con la documentación que fue solicitada en las bases de la licitación mediante el Documento Adjunto 3: "Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos".

Así mismo de las constancias que contiene la liga, se pudo comprobar que aparecen documentos correspondientes a los licitantes, en los que se muestra que actualizaron sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios.

Cabe señalar que la liga mencionada también contenía una sección en la que aparecen documentos que corresponden a las Opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social, Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT y la Constancia de situación fiscal en la que conste que los licitantes adjudicados se encuentran al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, vigentes y positivas al día de la formalización de los instrumentos jurídicos que derivaron de esta licitación.

Es necesario aclarar que las empresas adjudicadas presentaron la documentación solicitada para la formalización de los contratos de forma electrónica y, conforme a lo establecido en las bases de la licitación, se llevó a cabo la formalización de los instrumentos jurídicos también de manera electrónica mediante un módulo de CompraNet con la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos", al cual por razones naturales la Representación Social no tiene acceso, sin embargo se contó con para efectos de revisión con la información proporcionada por la convocante mediante la liga multicitada, por lo que dicha información se presume verídica.

Es pertinente mencionar que, al cierre del presente Testimonio, dentro de la liga



proporcionada por la convocante, además de la documentación ya mencionada, se encontraba una sección conteniendo una versión de los contratos adjudicados y de las fianzas correspondientes. Con respecto a este punto, la convocante señaló a esta Representación Social que en la liga les faltaba incluir (subir) los archivos de las últimas versiones de los contratos conteniendo todas las firmas de las partes involucradas, en virtud de que, por el alto volumen de información digital, éstas aún se encontraban en proceso de escaneo para ser incorporadas..

Por último, es conveniente precisar que la información sensible a la que tuvimos acceso por medio de la liga proporcionada por la convocante, al ser exclusivamente para efectos de su visualización (sin opción para descarga de documentos), se asegura el resguardo de datos de los licitantes, sin embargo, por tratarse de una licitación por medios electrónicos, toda la información que tuvimos a la vista durante el procedimiento de contratación, queda sujeta a la verificación de la autenticidad de su contenido, por parte de las instancias correspondientes.

VII.- CONCLUSIONES

- ✓ El Testigo Social; pudo percibir que las personas servidoras públicas que intervinieron en la Licitación, se mostraron capacitadas para los cargos que desempeñan y su actuación durante el procedimiento fue profesional, por lo que nuestras observaciones, recomendaciones y sugerencias, están únicamente enfocadas a propiciar mejoras a los procedimientos operativos de la licitación que se atestiguo, como se puede constatar en el contenido del presente Testimonio final.
- ✓ Durante la Licitación, la Representación del Testigo Social ha participado en todos los actos y en todas las reuniones de trabajo llevadas a cabo por la convocante, impulsando la retroalimentación normativa a las diversas áreas del IMSS que intervienen en la misma, solucionando en conjunto con ellas las dificultades de interpretación normativa que llegaron a presentarse durante el desarrollo del procedimiento.

- ✓ La Convocante, durante el procedimiento licitatorio, ha tomado en consideración y aplicado en diversas etapas del procedimiento, la mayoría de las diversas recomendaciones realizadas por la Representación del Testigo Social, como se encuentra referido en el cuerpo del presente Testimonio.
- ✓ En la mayoría de las ocasiones, la convocante incorporó de forma oportuna, y con su respectivo análisis previo, las recomendaciones y sugerencias presentadas por el Testigo Social, realizando en su caso, las correspondientes adecuaciones a los documentos que integraron la Convocatoria, sus Anexos y las respuestas de las juntas de aclaraciones, tal como quedó asentado en el cuerpo del presente documento.
- ✓ Esta Representación Social considera que, con la aplicación de las recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas al Procedimiento de Licitación, se cumplió con la mayor parte de las previsiones contenidas en la Convocatoria y, con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás cuerpo normativo aplicable, logrando el cumplimiento de los propósitos de Transparencia, Legalidad y Equidad, asimismo, durante el desarrollo del procedimiento, fue posible constatar que las personas servidoras públicas de la convocante (áreas contratante, requirente y técnica) durante el desarrollo de la licitación, actuaron aplicando al procedimiento de licitación los fundamentos y los principios constitucionales que establece el Artículo 134 de la carta Magna y su ley reglamentaria..
- ✓ Aunque persisten algunas áreas de oportunidad o de mejora en la convocante, específicamente en las áreas operativas y en la depuración y coordinación de las áreas técnicas y jurídicas para la emisión eficiente y oportuna de respuestas a las solicitudes de aclaración de los licitantes, y en la revisión de las proposiciones, es menester recomendar al IMSS, el desarrollar procedimientos de revisión más depurados y expeditos, para efecto de obtener cédulas de evaluación de las proposiciones, con mayor precisión.
- ✓ Podemos concluir que en lo general, el procedimiento de contratación, se apegó a las disposiciones legales que lo regulan.





VIII.- RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

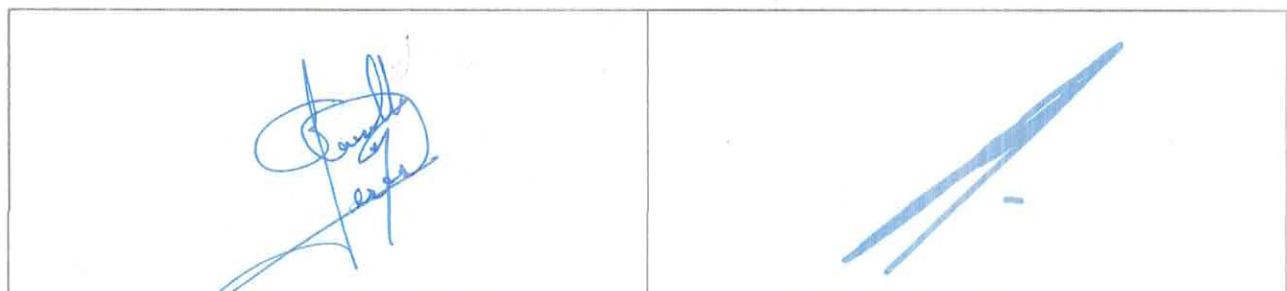
Consideramos necesario expresar a la convocante la importancia de las siguientes recomendaciones, con la finalidad de que en futuras licitaciones, de considerarlo pertinente, sean implementadas considerando que su aplicación puede generar mejoras en los procedimientos licitatorios.

1. Esta Representación recomienda a la Convocante, mejorar los aspectos de programación o logística de los diversos actos en los calendarios de las Licitaciones, estableciendo con mayor precisión las fechas en que habrán de celebrarse, tomando en cuenta para ese efecto, la complejidad particular de cada procedimiento.
2. Se sugiere que para futuros procedimientos de contratación, se fomente la participación conjunta entre la Convocante y el Órgano Interno de Control, de tal forma que al Órgano Interno de Control, le sean compartidas las observaciones, sugerencias y recomendaciones realizadas por los Testigos Sociales, con la finalidad de que, dentro del ámbito de sus facultades, emita comentarios oportunos, los cuales incrementarían la calidad de los procedimientos licitatorios.
3. Se recomienda a la Convocante como medida de control de calidad en el servicio público, realizar con mayor eficiencia operativa, la revisión de la documentación de los licitantes adjudicados en la etapa de formalización de los contratos, para efecto de continuar cumpliendo con las fechas establecidas en la firma de contratos, conforme lo establecen las disposiciones del marco legal que regula los procedimientos.
4. Se recomienda a la convocante que, los modelos de contrato a utilizar en las convocatorias, correspondan al aprobado por la antes denominada SFP, los cuales se encuentran publicados en el sistema CompraNet, como lo señala el artículo 39 fracción II inciso i) del RLAASSP, ya que actualmente el modelo de contrato que se integra a las convocatorias es el proporcionado por la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social, como lo confirmaron los integrantes del SURECO durante este procedimiento.



5. Se recomienda a la convocante que, con independencia del volumen de información que sea necesario procesar para llevar a cabo la formalización de los instrumentos jurídicos de cualquier procedimiento de contratación, lleve a cabo con suficiente anticipación, las previsiones operativas necesarias, con el fin de lograr que las evidencias de la formalización de los instrumentos jurídicos se encuentren localizables y completos en su versión final, en las fechas que queden establecidas en las actas de los fallos, aprovechando las ventajas que representa el uso de la plataforma del módulo de CompraNet con la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos", misma que fue aprobada conforme el ACUERDO publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020.

ATENTAMENTE,



Ing. Jesús Martínez Manilla

Mtro. Héctor Alday Segura

REPRESENTANTES DEL TESTIGO SOCIAL

Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.
Registro PM0AC003